



e-Spania

Revue interdisciplinaire d'études hispaniques
médiévales et modernes

51 | juin 2025

Crédito y endeudamiento nobiliario / Virtud de la
Templanza (s. XV-XVII) / Otro Quijote. El texto de
Avellaneda

El negocio de preservar el buen nombre. El sostén económico de la noble aragonesa Brianda de Luna tras su divorcio a fines del siglo XIV

Sandra de la Torre Gonzalo



Edición electrónica

URL: <https://journals.openedition.org/e-spania/54799>
ISSN: 1951-6169

Editor

Civilisations et Littératures d'Espagne et d'Amérique du Moyen Âge aux Lumières (CLEA) - Paris
Sorbonne

Referencia electrónica

Sandra de la Torre Gonzalo, «El negocio de preservar el buen nombre. El sostén económico de la noble aragonesa Brianda de Luna tras su divorcio a fines del siglo XIV», *e-Spania* [En línea], 51 | juin 2025, Publicado el 01 junio 2025, consultado el 15 junio 2025. URL: <http://journals.openedition.org/e-spania/54799>

Este documento fue generado automáticamente el 15 de junio de 2025.



Únicamente el texto se puede utilizar bajo licencia CC BY-NC-ND 4.0. Salvo indicación contraria, los demás elementos (ilustraciones, archivos adicionales importados) son "Todos los derechos reservados".

El negocio de preservar el buen nombre. El sostén económico de la noble aragonesa Brianda de Luna tras su divorcio a fines del siglo XIV

Sandra de la Torre Gonzalo

NOTA DEL AUTOR

Este trabajo se ha beneficiado de una ayuda RYC2021-031060-I, financiada por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea «NextGenerationEU/PRTR», y desarrollado en el marco del Proyecto CORE (PID2021-123286NB-C21), liderado por Mario Lafuente y Carlos Laliena. Asimismo, sus resultados se inscriben dentro de las líneas de interés del Grupo de Referencia del Gobierno de Aragón CEMA (H20_17R), encabezado por Carlos Laliena, y del objetivo 'Les liens entre élites économiques et politiques' del proyecto ECOMED (ANR-23-CE27-0026), coordinado por Cédric Quertier.

La gestión de la deuda de una aristócrata aragonesa

¹ Las dificultades económicas de Brianda de Luna, Luis Cornel y sus hijas ejemplifican la tensión entre las posibilidades de la renta feudal y la necesidad de liquidez de la alta aristocracia bajomedieval¹. Esto condujo a un fenómeno de fuertes endeudamientos por el descenso de rendimiento de los señoríos, por las cuantías contraídas a crédito y los intereses aplicados a los préstamos. Por ello, se ha abordado en la historiografía medieval el "crédito como factor de crisis" para los grandes propietarios². A partir de noticias parciales, se han podido reconstruir algunos aspectos del recurso al crédito por parte de la nobleza en el reino de Aragón rastreando hipotecas de señoríos, censales (con la dificultad de diferenciar en qué momentos son las comunidades o la nobleza

titular quienes se endeudan) y el acceso cotidiano a préstamos³. Lamentablemente, a pesar del gran poder económico y político que tuvo la alta nobleza, no se ha conservado la mayoría de estos archivos familiares y es necesario acudir a otras fuentes como los protocolos notariales, que contienen otro tipo de información (transacciones, contratos, reconocimientos de deuda).

- 2 El de Brianda de Luna es ciertamente un caso particular, pero al mismo tiempo, permite servir de comparación y hacerse extensivo a otros escenarios similares⁴. La aristócrata manejó una gran deuda para hacer frente a los gastos derivados del modo de vida aristocrático y adaptarse a unos entornos cambiantes en el Estado y en la economía⁵. Dentro del análisis de la deuda nobiliaria, vamos a exponer un proceso anterior a los ejemplos más conocidos, que suelen situarse ya en el siglo XV⁶. También este estudio de caso posee la virtud de tener como protagonistas a varias mujeres y conocer más sobre la relación de estas con el crédito⁷.
- 3 Ofrecemos dos puntos de vista: por un lado, el de los facilitadores de crédito de la noble, a partir de cuya identificación nos preguntamos por las posibilidades de promoción social que el negocio del crédito a la nobleza pudo ofrecer; y por el otro, el de la gestión de la deuda, que conduce a una reflexión sobre las bases económicas de la aristocracia. Esta doble perspectiva nos dirige a indagar en un par de hipótesis: en primer lugar, el de la explotación de negocios de riesgo por la posibilidad de impagos por parte de una élite emergente a cambio de la consecución de capital social y, en segundo lugar, la soltura de la aristocracia para zafarse de los préstamos y mantener su estatus, demostrando una notable capacidad de resiliencia de este grupo privilegiado y del sistema en su conjunto⁸. Vamos a ocuparnos de una deuda que se considera excesiva, que se genera rápidamente y que de manera acuciante debe atajarse. Por tanto, analizaremos qué mecanismos se emplean, qué expectativas se depositan en los ingresos y cuáles son las lealtades que se movilizan. De ello ha quedado testimonio a través de fuentes notariales, que tienen la virtud de ofrecernos más contexto que, por ejemplo, los procesos judiciales (fuente habitual para el estudio de las deudas), pero que lamentablemente arrojan una imagen incompleta de los acontecimientos.
- 4 Así, comenzamos este análisis con el relato de un estado de necesidad. En 1407, la noble Brianda de Luna, viuda de Luis Cornel, protagoniza una *carta de redrar de danyo* por el número de acreedores acumulado y la cantidad de intereses impagados que ponen en riesgo sus fuentes de ingreso a través de las rentas de sus señoríos⁹. La concesión de estas cartas de indemnidad incluía la salvaguarda de los bienes de quienes habitaban los territorios vasallos, que garantizaban el abono de la pensiones censales¹⁰. Una de las razones por las que los censales gozaron de éxito al final de la Edad Media fue por su carácter redimible a voluntad de la parte deudora. No obstante, en realidad ésta demoraba el pago del principal (capital prestado) de manera que los intereses devengados (pensiones) se acumulaban y generaban una nueva deuda¹¹. Para la parte acreedora era una inversión segura, con grandes garantías legales que se habían ido añadiendo desde los primeros ensayos del segundo tercio del siglo XIV¹². Y, si bien es cierto que existía el riesgo de que no se satisficieran los pagos estipulados y se tuviera que incurrir en considerables gastos para proceder al embargo de las propiedades establecidas como aval, los censales tenían el valor añadido de que eran títulos a perpetuidad, cuya obligación se transmitía, y con unos derechos sobre su percepción que podían venderse en un activo mercado secundario¹³.

5 Este estado de sobreendeudamiento de la hermana de quien fue reina de Aragón entre 1396 y 1406 cuenta con una serie de condicionantes: un escándalo moral en el contexto de dos divorcios y un enfrentamiento nobiliario que destacó por su duración e intensidad, y una descendencia exclusivamente femenina, todo ello durante una coyuntura de inestabilidad política que afectó a la paz social del conjunto de la Corona de Aragón¹⁴. Bajo estas particularidades subyacían unas causas estructurales que tenían que ver con las bases económicas de la nobleza bajomedieval, siendo la merma de las rentas por la despoblación de los lugares a causa de la presión de los acreedores una de las consecuencias más graves para Brianda de Luna. Como trataremos de explicar en las páginas que siguen, esta y especialmente su primogénita como heredera, asumieron una inmensa deuda generada por Luis Cornel. Tras un rescate financiero que no dio los frutos esperados, Brianda Cornel (al igual que harán sus descendientes) procedió al desmantelamiento del patrimonio que había recibido de sus progenitores, diluyendo la potencialidad de la alianza entre el cabeza del linaje Cornel y la cuñada del rey¹⁵. No obstante este claro declive, no debemos perder de vista el hecho de que Brianda de Luna tenía una posición privilegiada en el seno de la aristocracia¹⁶. Por esta razón pudo vivir una vida escandalosa dentro de los marcos morales de su época sin que esto afectara a su capacidad política¹⁷.

Las consecuencias económicas de dos divorcios y una guerra privada

6 Brianda de Luna era hija del conde Lope, un personaje muy apreciado por Pedro IV, quien casó a su segundogénito con la heredera de este¹⁸. La noble pasó sus primeros años bajo la tutela del arzobispo de Zaragoza al fallecer su padre en 1360. Lope Fernández de Luna acordó para ella un matrimonio con el heredero del linaje Urrea, que era sobrino suyo. Lunas y Urreas eran dos grandes familias aristocráticas aragonesas que encabezaban bandos en continua pugna a fines del siglo XIV¹⁹. Podríamos aventurar que el acuerdo buscaba pacificar el reino, cuando en la práctica consiguió el efecto contrario. En los momentos iniciales de vida conyugal, siendo Brianda todavía una adolescente, esta tuvo que recurrir a mediadores para recibir de su hermana María, cabeza de su linaje, la ayuda convenida para su matrimonio²⁰. Un extenso acuerdo de arbitraje en el que participaron los personajes más notables del reino en 1377 dio solución a la demora del abono de los 200 000 sueldos que Brianda tenía asignados²¹.

7 Más allá de la ayuda matrimonial, Brianda y su primer esposo todavía tenían con los duques de Montblanch un asunto pendiente de importancia. En los capítulos matrimoniales con el infante Martín, María de Luna había aportado como parte de su ajuar los lugares de Luceni y Figueruelas²². Estos pertenecían a la legítima establecida por Lope de Luna para su hija María y para toda su descendencia póstuma²³. Por tanto, debía aclararse la participación de Brianda de Luna en la herencia de su padre²⁴. La cuestión era más delicada porque el conde de Luna había ordenado en su testamento mandas por la astronómica cifra de 700 000 sj y María de Luna, como heredera, era la responsable última de realizar estos pagos. Entre los beneficiarios de estos legados se encontraba el monasterio de Veruela, con cuyo abad los infantes mantuvieron un buen número de negociaciones y algún desencuentro²⁵. El asunto de la herencia se demoró hasta 1402, cuando las hermanas se dividieron la legítima establecida por el conde de

Luna, quedando Figueruelas y otra propiedad menor en poder de Brianda²⁶. Durante ese tiempo, los derechos sobre los lugares afectados estaban desdibujados, produciéndose situaciones como la intervención de María de Luna para saldar una deuda de su hermana²⁷. Brianda había enajenado los derechos que tenía sobre el lugar de Luceni para cubrir 20 000 sj, cantidad que la comunidad vasalla del lugar pretendía en 1385 conseguir para regresar al dominio de la casa de Luna²⁸.

- 8 Paralelamente a estos sucesos en la vida de Brianda de Luna, el aristócrata Luis Cornel contrajo matrimonio en dos ocasiones con mujeres del linaje Luna de diferentes ramas de la familia cada vez más importantes²⁹. En 1374, Brianda de Luna quiso poner fin a su matrimonio y huyó con Luis Cornel en 1378 (todavía casado con Sibila de Luna) para empezar una vida marital que dio lugar a una hija antes de saberse el resultado de la sentencia de la demanda de divorcio³⁰. La noble desoyó en 1379 la obligación de retomar la convivencia con Lope Jiménez de Urrea, quien no había dudado entre tanto en empuñar la espada contra Luis Cornel para solucionar sus diferencias³¹. Esto desató una guerra privada cuyo punto de máxima intensidad se alcanzó en 1381³². Ambos contendientes contaban con apoyos de sus clientelas en Aragón, Cataluña y Valencia, provocando la inmediata intervención del rey³³. El de Urrea arrasó con cultivos y bosques hasta cercar a Cornel en el castillo de Alfajarín, cabeza de su señorío³⁴. Tras desobedecer el mandato real de acatar una tregua, los señoríos de Luis Cornel (toda una franja en la huerta zaragozana que comprendía Alfajarín, Letux, Nuez, Villafranca de Ebro, Osera, Azuer y Cabañas de Ebro) fueron confiscados por orden de Pedro IV³⁵.
- 9 En este escenario de ingresos menguados y de necesidad de sufragar los gastos de las expediciones militares, el mismo 1381 Sibila de Luna luchaba porque Luis le entregase los 50 000 sj establecidos cuatro años atrás en sentencia del Justicia de Aragón. Como resultado, una sentencia arbitral en septiembre obligó al Cornel a abonar 26 800 sj más³⁶. Finalmente, el noble compareció ante el monarca y selló un pacto con Jiménez de Urrea para poner fin a sus diferencias. Al año siguiente murió el arzobispo de Zaragoza, al parecer principal escollo en los planes de Brianda de Luna y Luis Cornel, quienes en 1391 recibieron respuesta afirmativa a la demanda de divorcio de ella³⁷. Aquí se inició un aparente periodo favorable a la pareja coincidiendo con el ascenso en 1396 del cuñado de Brianda al trono aragonés³⁸.
- 10 Brianda de Luna contaba para sostenerse con los ingresos de sus señoríos. Desde 1402, poseía Figueruelas y las casas que recibió de su padre, y más adelante, como viudedad de Luis Cornel, el usufructo de las rentas y derechos sobre Osera, Letux, Cabañas y Azuer (Figueruelas)³⁹. En esos años iniciales del siglo XV, adquirió 7 000 sj en pensiones a varios acreedores de su hija e incluso se permitió prestar dinero a un importante jurista zaragozano⁴⁰. También nos consta que, al menos desde 1413, su hija Brianda Cornel colaborará en su mantenimiento mediante el abono de una pensión⁴¹. Ya sobrepasada la cincuentena, el estado de salud de Brianda de Luna le llevará a hacer testamento en 1416⁴². Según relata la propia noble, habían sido varias las ocasiones en las que había enfermado y su hija menor, monja de la Orden de San Juan de Jerusalén, le había proporcionado los cuidados que necesitaba. De hecho, afirma que Beatriz Cornel recurrió a sus propios ingresos (*de lo suyo ha bisträhido*) para darle sostén. Y en agradecimiento, reparte con ella una parte de los 7 000 sj censales que estaba recibiendo sobre los lugares de Alfajarín, Osera, Villafranca, Nuez, Farlete, Candasniellos y Azuer, que entonces pertenecían a su primogénita, como veremos a continuación.

Vivir con la deuda

- ¹¹ Fallecido Luis Cornel (1403-1404), Brianda de Luna arrastraba los problemas económicos de su esposo y debía asegurarse de mantener su posición y la de sus tres hijas: Brianda, Leonor y Beatriz⁴³. De la lectura del testamento de Cornel se desprende la sensación de una escasez de liquidez. No deja instrucciones sobre los gastos para su entierro, que son muy elevados en el caso de otros nobles (se limita a describir sus pompas fúnebres como *honradamente y sin planto*)⁴⁴. Y se muestra arrepentido por no haber atendido las últimas voluntades de sus ancestros, para cuyo cumplimiento asigna todas las rentas de Letux (cuya posesión entrega a los ejecutores testamentarios). Reparte su herencia de la siguiente manera: a Brianda Cornel le hace entrega de sus señoríos y posesiones; a Leonor, 50 000 sj en ayuda de su matrimonio; y a Beatriz, ya monja, le cede durante su vida la pecha de Farlete, establecida en 400 sj anuales. Brianda de Luna procurará compensar a sus hijas menores frente a su primogénita y así, asigna a Leonor (mientras esta estaba soltera) las rentas de Azuer, que le pertenecían durante su viudedad, y a Beatriz en su testamento 2 600 sj anuales de renta perpetua para *sostenimiento de su vida honorablemente segunt su linage*⁴⁵.
- ¹² El capital social acumulado por Brianda de Luna le permitió cerrar acuerdos matrimoniales con sus dos hijas mayores con los Maça de Liçana y los Boil, dos familias aristocráticas de primer orden en el reino de Valencia, hacia donde dirigió los intereses del linaje⁴⁶. Prueba de este prestigio es el hecho de que lograra que el apellido Cornel se impusiera al paterno en el hijo de Brianda Cornel y Pere Maça de Liçana, quien heredará la baronía de Alfajarín y será nombrado gobernador del reino de Valencia⁴⁷. Brianda Cornel recibió por su matrimonio los lugares de Alfajarín, Villafranca, Nuez y Farlete, en calidad de ajuar⁴⁸. Como primogénita de Luis Cornel, debió asumir las deudas de este (v. Cuadro 1⁴⁹).

Cuadro 1. Censales a los que estaban obligados Brianda Cornel y Pere Maça de Liçana en 1409

Orden en el documento	Acreedor	Pensión anual (sj)
11	Brianda de Luna	7 000
4	Juan Donsancho [mercader ciudadano de Zaragoza]	3 000
1	Ramón de Torrellas [jurista c. Zaragoza]	2 900
9	Joan Berenguer de Talamanca	2 000
2	Alfonso Muñoz de Pamplona (herederos) [escudero]	1 000
3	Fernando Díez de Pomar [escudero]	1 000
10	Berenguer de Cortilles [tesorero de Violante de Bar, mercader c. Zaragoza]	1 000
6	Galacián de Tarba [caballero hab. Zaragoza]	900

8	La esposa del caballero Bernat Aimeric	900
5	Pedro Muñoz, notario (hijos)	600
7	Canónigos de la Seo de Zaragoza	500
	TOTAL	20 800

- 13 En vida de Luis se llevaron a cabo grandes operaciones censales, de las cuales se derivó una grave crisis crediticia⁵⁰. En 1409, el matrimonio compuesto por Cornel-Maça de Liçana hace referencia a una enorme deuda de este⁵¹. En algún momento, Cornel cargó en sus feudos 21 000 florines de oro (equivalentes a unos 210 000 sj) en censales y violarios que anualmente producían intereses en forma de pensiones por valor de 22 000 ss⁵². Esto supondría una media de interés por encima del 10% del capital prestado⁵³. No es de extrañar que, si no se reducía la deuda mediante la rebaja de intereses o la redención de alguno de estos títulos, se produjeran impagos, como veremos a continuación. Con esa pesada mochila, Brianda y Pere proceden en ese momento a desgajar de sus señoríos el lugar de Letux, perteneciente a la baronía de Alfajarín. La operación se cierra por la suma de 23 500 florines; es decir, conseguirían amortizar la deuda censal, pero los 25 000 sj restantes serían todavía insuficientes para hacer frente a las pensiones impagadas⁵⁴.
- 14 Esta enajenación fue un movimiento meditado. De hecho, los documentos asociados a la venta de Letux poseen un gran interés porque, por ejemplo, en uno de ellos se muestra cómo se llevó a cabo una consulta a varias personas para confirmar que la operación resultaba provechosa⁵⁵. Comienza el alcaide de Alfajarín dando testimonio de las deudas y de que, de continuar en este estado, se despoblarán (aún más) los lugares por el retraso en el abono de los intereses de los préstamos adquiridos en forma de deuda pública. La situación que se describe es de graves dificultades: los censales no se abonan desde hace años y los intereses pendientes de abonar se estiman en más de 77 000 sueldos en forma de pensiones y prorratas. Por todo ello, se menciona la merma de las rentas por la huida de población, de la que tenemos testimonio que tuvo lugar por las ejecuciones de los acreedores⁵⁶.
- 15 Hasta este extremo se llega después de haber intentado reconducir la situación mediante un rescate financiero⁵⁷. El escenario de crisis crediticia descrito en la venta de Letux había llevado previamente a una intervención de las finanzas de los señoríos de Brianda Cornel. En torno a 1405, el notario Juan Raro y el mercader Antón de Pertusa, ambos ciudadanos de Zaragoza, recibieron las rentas de Alfajarín, Nuez, Villafranca y Farlete durante el considerable periodo de trece años⁵⁸. La pareja había recurrido a ellos para deshacerse de sus deudas. El procedimiento entendemos que consistió en formar una compañía financiera que renegociase la deuda y en la que participaban, además de Pertusa y Raro, el mercader Bernat Ninot, ciudadano de Zaragoza, y Francés de Altarriba, escudero de Monzón (ambos con un volumen considerable de negocio en la capital aragonesa)⁵⁹. Además de obtener los ingresos por los derechos señoriales y hacerse con el control de una fracción de una importante área productora de materias primas fácilmente comercializables, Raro y Pertusa cobraban de Brianda Cornel y Pero Maça de Liçana 3 000 sueldos censales cargados sobre sus señoríos⁶⁰. Según el cálculo que se hizo en 1409 de la cuarta parte del censal y el arrendamiento, la deuda a cubrir

podría rondar los 40 500 sj⁶¹. En esta cantidad estarían comprendidos los 20 800 sj censales (v. Cuadro 1) y nos consta que el matrimonio adeudaba en 1405 al mercader Sancho Lasierra (representante habitual de Francés de Altarriba, socio de la compañía financiera) más de 12 220 sj 8dj que los concejos de Alfajarín, Osera, Villafranca y Letux habían reconocido tener en comanda en el año 1396⁶².

- ¹⁶ Es de suponer que el censal que recibían los arrendadores de Alfajarín servía para abonar los intereses de los adelantos de dinero que los financieros llevaban a cabo para realizar la quita, además de cubrir gastos con los ingresos de las rentas de Cornel y Maça de Liçana⁶³. Ahora bien, Pertusa y Raro también ingresaban dinero directamente de las comunidades más allá de las rentas y derechos señoriales que tenían cedidos. Así, en 1409 los lugares registraron ante notario un reconocimiento de deuda con los arrendadores⁶⁴. Sin embargo, llegado 1410, Pertusa y Raro ya no son arrendadores y cancelan toda responsabilidad con sus socios⁶⁵. Me atrevería a decir que este final anticipado tiene que ver con la entrada de liquidez por la vía de la venta de Letux.
- ¹⁷ Como hemos visto al inicio de este trabajo, durante el periodo de vigencia del rescate financiero (1407), Brianda de Luna recibía una garantía de seguridad de sus bienes y los de sus vasallos. Miguel de Pola, alcaide de Alfajarín, explica que los lugares del señorío “son tenidos et obligados a muytos et diversos creyedores en muitas quantias de dineros, assi censales como proratas, encartadas et otros deudos” y que para poner solución a esta situación (*et por scargar la dita tierra*), la noble se había comprometido a proceder a la quita de parte de estas cargas (*haver preso carga de quitar como lo havedes feyto*)⁶⁶. La necesidad de protección ante acciones de los acreedores estaba en un censal de 1 000 sj vendido a Berenguer de Cortilles, ciudadano de Zaragoza, en el pasado. Su hijo afirmaba que se le debían pensiones de 8 a 10 años pasados, por lo que solicitaba ejecución de los bienes de Brianda de Luna y en los de sus vasallos, como consecuencia de haberse responsabilizado de parte de la deuda de su difunto esposo⁶⁷. De este modo conocemos que la noble elaboró en un momento anterior un contrato de partición de censales, prorratas y deudas con Brianda Cornel y Pere Maça de Liçana⁶⁸. En él se repartieron las cargas (se afirma que el censal de Cortilles corresponde al matrimonio) y cada parte se responsabilizaba de indemnizar a la otra en caso de acciones por impagos, como la aquí planteada⁶⁹.
- ¹⁸ Tras el rescate financiero y la entrada de liquidez por la vía de la alienación de propiedades (con la consiguiente reducción de ingresos) con la venta de Letux parece iniciarse un periodo de calma tras el desbordamiento anterior de la estrategia censal. En 1410, Brianda de Luna sella la capitulación matrimonial de Leonor Cornel con el noble valenciano Pere Boil, alias Ladrón, hijo del vizconde de Vilanova y señor de Manzanera⁷⁰. La aragonesa entrega los 50 000 sj asignados a tal efecto por Luis Cornel en su testamento⁷¹. Cantidad que se compromete a satisfacer en varios plazos a su conveniencia (10 000 en un año desde la firma y a continuación abonos en partes iguales a fin de año durante los siguientes tres). Ahora bien, la pareja se protege de posibles impagos fijando por contrato que la madre de la novia creará un censal por la cuantía que quede pendiente de abonar de los 40 000 sj. Para ello, Brianda de Luna establece como aval su señorío de Figueruelas.
- ¹⁹ Estas dudas estaban fundadas, pues en noviembre de 1414, cuando ya el plazo para abonar la ayuda había expirado, la intervención de parientes y amigos conduce a una concordia entre ambas partes tras, debemos suponer, tensiones generadas por los problemas de liquidez de Brianda de Luna. La capacidad de negociación de esta queda

otra vez de manifiesto al acordar que nadie podrá exigirle durante su vida el pago de los 50 000 sj ni tampoco tomarlo de sus bienes o rentas. Ahora bien, transcurrida una semana de este acuerdo, parece que la noble aragonesa se replantea las condiciones (afirma que lo hace por sustentar la vida y estamento de la pareja) y establece dos pagos anuales (en el mes de agosto y en Navidad) procedentes de las rentas de Azuer y Villafranca de Ebro. Eso sí, parece (está tachado) que llegó a plantear que el pago se interrumpiera al fallecer aun cuando no se hubieran alcanzado los 50 000 sj. Finalmente, el acuerdo se cumplió y está documentado el abono de estas tandas, además con puntualidad, en los años siguientes⁷².

- 20 Para Brianda Cornel no se despejó el panorama financiero, a pesar del éxito político de su esposo, que contaba con una importante influencia en el reino de Valencia y en la corte del Magnánimo⁷³. En el año 1436, su hijo acudía a las Cortes aragonesas como señor de Alfajarín. Sin embargo, al año siguiente venderá el señorío principal de su abuelo al infanzón Juan de Mur por 46 000 fo (unos 460 000 sj)⁷⁴. Este documento posee un interés añadido al hacer referencia a las deudas y censales (*onera et censualia*) que recaían sobre los señoríos de la baronía. Estas cuantías se incluyeron en el precio, pero eran tan elevadas (alrededor de la mitad de lo ingresado) que en 1439 se llegó a un acuerdo (*certa pacta et capitula*) con Mur para liberar la hipoteca que recaía sobre el señorío de Alberic. La política de alienación del patrimonio heredado de Brianda de Luna y Luis Cornel no acabó aquí. En 1469 ninguno de los señoríos transmitidos por Brianda Cornel pertenecía a la familia⁷⁵. Del mismo modo, Cabañas, que formaba parte del *viudatge* de Brianda de Luna, había sido adquirido por Luis Coscó (caballero hijo del mercader Beltrán de Coscó) de Leonor Cornel y Pere Boil en 1428⁷⁶. De hecho, los asuntos económicos dieron lugar de disputas familiares entre la parentela de Brianda de Luna. Así, en 1427 Pere Boil lanzó un escrito de *deseiximent* contra Pere Maça de Liçana, entonces Gobernador del Reino de Valencia, y su hijo, Luis Cornel⁷⁷. Un asunto interno que trascendió por el peso de sus contendientes a Alfonso V, que se vio obligado a intervenir. Pere Boil argumentaba que los Maça tenían “ocupado” Figueruelas. Les acusaba de hacer uso de bienes que pertenecían a su mujer e hijo sin ofrecer una contraprestación, por lo que se sentía profundamente agraviado (*'tenint vos deseretada ma muller'*)⁷⁸.

La administración de los ingresos

- 21 De las líneas arriba apuntadas puede sostenerse que Brianda de Luna participaba activamente en la gestión de sus finanzas y, sobre todo, en el intento de resolución de sus problemas financieros, todo ello atravesado por una coyuntura difícil⁷⁹. Dado que no contamos con noticias que nos permitan determinar el patrimonio de Brianda de Luna y de Luis Cornel, únicamente podemos recurrir a aproximaciones muy preliminares sobre las rentas obtenidas de la exacción directa sobre individuos, prestaciones personales y explotaciones agrarias. Osera y Figueruelas tenían en 1404 censados 17 y 8 fuegos fiscales, respectivamente, mientras en los lugares que fueron de Luis Cornel se contabilizaron 176 hogares⁸⁰. Brianda dispuso de Osera, Letux (desgajado en 1409), Cabañas y Azuer (en Figueruelas) bajo el estatuto de *viduatge*⁸¹. En principio, lo que sabemos es que la noble recibiría las rentas y frutos de estos señoríos. En la práctica, veremos a continuación cómo dirige personalmente el rendimiento de estas rentas⁸². Podemos hacernos una idea aproximada del cálculo de los ingresos que generaban estos

derechos por los precios de arrendamiento y las ventas. Así, Cabañas se valoró en 1430 en 37 000 sj⁸³. Todas las rentas de Figueruelas se arrendaron en 1381 por 6 000 sj anuales y el lugar se vendió junto a Azuer en 1453 por 200 000 sj⁸⁴. Por su parte, Alfajarín, Nuez, Farlete y Candasniellos se valoraron en 1469 para su venta en 480 000 sj e igualmente Osera y Villafranca de Ebro en 320 000 sj⁸⁵. Previamente, en 1434, las rentas de la baronía de Alfajarín se entregaron en arriendo por 11 000 sj anuales⁸⁶.

- ²² En cuanto a la caracterización de estos señoríos, si su estado así se lo permitía (recordemos los efectos devastadores de la guerra privada entre Cornel y Urrea), eran productores de cereal destinado a la exportación⁸⁷. Esto los situaba en una buena posición a la hora de conseguir liquidez por la vía del arrendamiento. Pero además, la documentación notarial nos informa de que Brianda de Luna en persona gestionaba algunas ventas de trigo de sus señoríos⁸⁸. En 1421, cuando contaba ya con una edad avanzada, acudió al notario para prometer que entregaría cien cahíces de trigo de Nuez de Ebro según la muestra ofrecida a su comprador, un mercader zaragozano de alto nivel y muy interesado en la ruta de exportación de cereal por Tortosa⁸⁹.
- ²³ Según recibía la noble los pagos en moneda, estos se empleaban en satisfacer los préstamos. Así, en el año 1418, el zaragozano Gonzalo de la Caballería, perteneciente a una familia judía de grandes financieros, abona en nombre de Brianda de Luna los intereses de un censal de 500 sueldos anuales de pensión sobre Figueruelas⁹⁰. A continuación, el notario hace constar que de la Caballería ha satisfecho aproximadamente esta cantidad como parte de los 1 500 sueldos pactados por 100 cahíces de trigo⁹¹. Del mismo modo, Guerau Lorent entrega en 1407 la tanda de Todos Santos del arriendo de las rentas de Figueruelas e inmediatamente Antón de Pertusa cancela una deuda previa⁹².
- ²⁴ La explotación de los señoríos por la vía del arriendo era el recurso más sencillo⁹³. La documentación notarial nos muestra a Brianda de Luna ocupada en las labores de entregar en este régimen las rentas de Osera (v. Cuadro 2⁹⁴). Una situación que contrasta con las prácticas de Luis Cornel, quien en el pasado parece haberse desentendido de su gestión entregándolas íntegramente al mercader y ciudadano de Zaragoza Domingo Lasguaitas, quien figura en 1400 como "regidor y administrador" de las rentas señoriales de Osera⁹⁵. Era habitual que estas labores de venta o arrendamiento de los derechos señoriales quedaran en manos de procuradores, por lo que seguir su rastro documental no es tarea sencilla⁹⁶. Algunas noticias parciales pueden servir de orientación sobre estos ingresos (v. Cuadro 2). De los datos recopilados podemos señalar que el perfil de quienes se hacen cargo del herbaje de la Val d'Osera y de las rentas de Figueruelas es muy diferente⁹⁷. En el segundo caso, como veremos, los operadores superan con creces el marco local o comarcal para situarse entre la élite económica de la ciudad de Zaragoza.

Cuadro 2. Arrendamiento

AÑO	PROPIETARIOS	LUGAR	OBJETO	PRECIO	TANDAS	PERIODO
1405	Brianda de Luna	Osera	caza del monte	300 sj / año		4 años

[1405]	Brianda de Luna	Figueruelas	rentas	3 300 sj / [año]	junio / noviembre	/ 3 años
1405	<i>Brianda Cornel y Pero Maça de Liçana</i>	Alfajarín	herbaje	219 fo(1)		3 años
1405	<i>Brianda Cornel y Pero Maça de Liçana</i>	---	un término y parte de otro	280 fo		3 años
[1410]	Brianda de Luna	Val d'Osera		1800 sj / año	enero / mayo	5 años
1421 (fin)	Brianda de Luna	Val d'Osera	pastos	1750 sj / [año]	enero	---

(1) En 1409, los arrendadores de las rentas los pastos de los montes de Alfajarín a dos vecinos del Alto Aragón, que realizarán los pagos de manera escalonada teniendo en cuenta el ciclo ganadero (300 sj en Navidad y 1 000 sj en Pascua Florida): AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4500 (1409), f. 232v (19/VIII).

- 25 En efecto, la entrega mediante el régimen de arrendamiento de rentas señoriales permite a quienes poseen estos derechos desentenderse de la recaudación y obtener una cantidad (supuesta, al margen de calamidades) por anticipado y en efectivo⁹⁸. En el caso de Brianda de Luna, además logra que Guerau Lorent le adelante en julio de 1408 la tanda de noviembre de las rentas de Figueruelas⁹⁹. También su hija y Pere Maça reciben por anticipado el precio de un arriendo de 3 años del mercader Antón de Pertusa en la baronía de Alfajarín¹⁰⁰. Incluso parece que algunas de estas operaciones sirven como aval de adelantos de dinero, pues en el arriendo del herbaje de un paraje de Alfajarín, ese mismo año 1405 de la operación anterior, Brianda Cornel y su esposo incluyen una cláusula por la cual el contrato con Pertusa quedaría anulado si los 219 fo recibidos son devueltos antes del mes de abril¹⁰¹.
- 26 Otro instrumento financiero al alcance de la nobleza es la emisión de censales perpetuos, a semejanza de las instituciones. Concebidos como poco onerosos, estos se garantizan con los ingresos de los señoríos y con los bienes y personas de la población vasalla. Brianda de Luna acude en 1409 a la aljama mudéjar de Figueruelas. El mercader Beltrán de Coscó entrega 7 000 sj a la noble en ese momento a cambio de percibir anualmente 500 sj a partir del 1 de agosto del año siguiente¹⁰². La señora dispone como aval sus derechos sobre el lugar y se obliga en documento adjunto a salvaguardar a la comunidad de toda represalia¹⁰³. A pesar de ello, los representantes de la aljama solicitan a Coscó que emita una “carta de gracia” que les permita cancelar el contrato, de manera que será la propia comunidad quien podrá saldar la deuda o reducirla para que esta no se alargue indefinidamente¹⁰⁴. Desconocemos el desenlace, pero el censal estuvo activo al menos hasta 1418. Si lo comparamos con otros, el 7,14% conseguido por Brianda de Luna en 1409 es un tipo de interés muy razonable¹⁰⁵. Recordemos que en 1409 se procede a la venta de Letux porque Brianda Cornel y Pere Maça son incapaces de hacer frente a las deudas arrastradas de Luis Cornel.

Cuadro 3. Censales

Año	Ubicación	Pensión	Capital	Anualidad	Propietaria/o
1409 (a)	Aljama mudéjar de Villafranca de Ebro (1)	300 sj		25-dic	Miguel de Suñén, jurista Zgz
1409 (v)	Aljama mudéjar de Figueruelas	500 sj	7 000 sj	1-agosto	Beltrán de Coscó, mc Zgz
1410 (a)	Rentas de Alfajarín, Villafranca, Nuez y Farlete (2)	2 000 sj		nov y feb	Francés de Altarriba, esc Monzón

(a) = abono; (v) = venta

(1) Realizan el abono Antón de Pertusa y Juan Raro como arrendadores de Alfajarín: AHPNZ, Juan RARO, 3768 (1409), f. 43 (09/IX).

(2) Pertusa y Raro, como arrendadores en el pasado de estas rentas, abonan las pensiones atrasadas de 1408 y 1409: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4501 (1410), ff. 52-52v (04/III).

²⁷ Pero este recurso al crédito a largo plazo no significa que Brianda de Luna no acudiera a préstamos cortos. Una vez más, regresamos al año 1407 y encontramos que la noble firmó (15-jun), junto a la aljama mudéjar y concejo de Osera en esta ocasión, un préstamo de 1 200 sj con el zaragozano Vidal, hijo de Benvenist de la Caballería¹⁰⁶. Al año siguiente, casi puntualmente (25-jun) satisface el pago de los intereses anuales a través de un mercader barcelonés (Guillem Desquer)¹⁰⁷. Resulta evidente que este tipo de crédito era sensiblemente más gravoso que los censales (se trata en este último caso de un 16,66%)¹⁰⁸. Pero esto no impide que sea una práctica reiterada, quizás con cierta asiduidad, pues en 1409 firma un nuevo préstamo también con Osera, esta vez con el hijo de Jehuda de la Caballería¹⁰⁹. Transcurren más de cinco años hasta que reúne los 228 fo del crédito. Si tomamos como referencia el 16,66% del anterior acuerdo, la noble habría desembolsado en intereses prácticamente el capital prestado. Por tanto, considerando que este tipo de contratos se intentan disolver cuanto antes¹¹⁰, todo parece indicar que la imagen arrojada por la *carta de redrar de danyo* de 1407 y la venta de Letux de 1409 es fidedigna. Unos años más tarde, registramos un reconocimiento de deuda de la noble y el concejo y aljama de Osera con el notario Antón Jiménez del Bosch, ciudadano de Zaragoza, de unos 1 930 sj¹¹¹.

²⁸ Antes de pasar al último apartado, no quiero dejar de mencionar que la propia Brianda de Luna llegará a amenazar a los vasallos de su hija en Alfajarín para que le paguen los 1 000 sj que recibía de censal¹¹². Su representante, un notario zaragozano, se persona en 1414 ante los jurados para hacerles un requerimiento de pago y apela a los *hostages* que contempla el contrato por un retraso en el abono del mes de agosto a octubre. Y no se trata de un hecho aislado, ya que en 1413 ya había acudido a la corte del Justicia de Aragón para reclamar a su primogénita el pago puntual del censal¹¹³.

La caracterización de los acreedores

²⁹ No tenemos evidencia de que Brianda de Luna y sus hijas acudieran a grandes financieros fuera del reino de Aragón, a pesar de que contaban con la posibilidad de acceder a los circuitos de crédito de la corte real¹¹⁴. Esto es congruente con lo que

conocemos sobre un caso muy próximo, el de Sibila de Luna, exmujer de Luis Cornel: Ana del Campo afirma que la noble acudió a personas “que habían ascendido social y políticamente gracias a ella y a su marido”, además de sugerir que su cuñada podría estar igualmente entre quienes le prestaron dinero¹¹⁵. Por tanto, estas nobles buscaron donde podía alcanzar su influencia¹¹⁶. Por su parte, los acreedores hacían sus cálculos según el prestigio, proyección política, dimensiones y rentabilidad de los señoríos y las empresas en las que se embarcaban sus clientes¹¹⁷. Es más, mostrar flexibilidad como acreedores podía abrir las puertas a introducirse en el círculo de estos grandes linajes¹¹⁸.

- 30 Los perfiles de quienes proveyeron de crédito a Brianda de Luna y sus hijas son muy variados. Por un lado, en los arriendos de las rentas menores encontramos a agentes locales que entendemos que pertenecen a las élites de estas comunidades. Estos realizan inversiones a corto plazo enfocadas en el rendimiento inmediato¹¹⁹. Igualmente, observamos que intervienen mercaderes de la zona, quizá en un intento de controlar la situación por un sector de las comunidades vasallas implicadas, que de este modo tienen un mayor conocimiento de la situación¹²⁰.
- 31 Por otro lado, encontramos a grandes operadores que utilizan el capital como activo para negocios a largo plazo y/o con perspectivas de riesgo¹²¹. El listado de acreedores (v. Cuadro 1) que en 1409 poseían censales sobre los señoríos aportados por Brianda Cornel a su matrimonio es un buen resumen de quiénes participaban de este negocio. La deuda se distribuye entre once inversores. La primera en volumen es Brianda de Luna, quien se nos dice que compró diversos títulos de deuda a varias personas hasta acumular la notable cifra de 7 000 sj anuales¹²². De esta manera, la noble ayudaba a su hija y yerno a reducir gastos a la hora de satisfacer las pensiones y además a tener (teóricamente) una acreedora menos beligerante. Como contrapartida, Brianda de Luna se aseguraba unos ingresos que sabemos que todavía percibía a la altura de 1416¹²³. Otros tenedores de estos títulos de deuda son personajes próximos a los monarcas (Ramón de Torrellas¹²⁴ o el escudero Alfonso Muñoz de Pamplona, comisario real en Calatayud), miembros de la oligarquía zaragozana (Galacián de Tarba) y grandes fortunas mercantiles próximas a la corte (Juan Donsancho y Berenguer de Cortilles¹²⁵, socios además en muchos negocios), otros grupos de la capital aragonesa con capital para invertir (canónigos de la Seo y el escudero Fernando Díez de Pomar) y, finalmente, los nobles catalanes Bernat Aimeric y Joan Berenguer de Talamanca. A pesar de componer un grupo variopinto, estos acreedores tienen elementos en común y parecen incluirse dentro del círculo de influencia de Brianda de Luna y su parentela.
- 32 Guerau Lorent mantenía vínculos con los arrendadores de las rentas de María de Luna, de manera que la posibilidad de que la condesa pudiera hacer valer su poder habría sido suficiente para forzarle a ofrecer buenas ofertas¹²⁶. Este botiguero zaragozano ofrecía efectivo a Brianda de Luna y también proveía su casa: en 1406, completa con el precio de dos escudillas de plata (valoradas en 167 sueldos) los 671 sueldos 2 dineros que debía abonar a la noble por el arriendo de Figueruelas¹²⁷. Su socio, el mercader Antón de Pertusa, manejaba un notable volumen de negocio en Aragón y estaba especializado en las rentas eclesiásticas¹²⁸. Arrendó derechos de Brianda de Luna y Brianda Cornel: las primeras noticias se refieren a Alfajarín en 1405 y en 1407 asume Figueruelas; se asocia con el notario Juan Raro y juntos venden los montes de Alfajarín en 1409¹²⁹.
- 33 El mercader Bernat Ninot recibió en 1405 mediante orden de pago (*dita*) en poder del mercader Ramón de Casaldáguila 10 125 sj correspondientes a la cuarta parte del censal

y el arrendamiento de Alfajarín, Nuez, Villafranca y Farlete que Brianda Cornel y Pere Maça le habían entregado durante trece años¹³⁰. Actuó como su representante Jaime Coscó, factor de Beltrán de Coscó, una de las figuras más sobresalientes de la economía aragonesa. Y es que Ninot mantuvo compañías con este gran mercader, cuya intervención en el sostén financiero de Brianda de Luna se limitó a comprar en 1409 un censal sobre la aljama y concejo de Figueruelas, como hemos visto¹³¹.

- 34 El nombre más importante de los negocios en Zaragoza era en el último cuarto del siglo XV el de Juan Donsancho¹³². Se ocupó de proporcionar liquidez a Luis Cornel como nos consta por un lote de deudas que traspasó (10/V) en 1396. Entre ellas se contaba un censal de 6 200 sj sobre los lugares y vasallos (sin más detalles) de Luis Cornel, que se había retrasado en el pago de varias pensiones¹³³. En una ocasión anterior (20/IV), el mercader había ofrecido como garantía de pago todo título de deuda que pudiera adquirir sobre las tierras del noble y los lugares de Muel y Cabañas¹³⁴. Presumiblemente, alguno de estos contratos era el que seguía en vigor, reducida la cantidad a 3 000 sj, en 1409 cuando Brianda Cornel procedió a la venta de Letux. Donsancho era patrón de Sancho Lasierra, a quien hizo donatario de varios de sus bienes, de manera que puede que esta fuera la procedencia de una deuda de más de 12 000 sj que Brianda Cornel y su esposo tenían con Lasierra en 1405¹³⁵. El socio preferente de Juan Donsancho fue Berenguer de Cortilles (Cortiellas en la documentación aragonesa)¹³⁶. Este mercader poseía un censal sobre los señoríos de Luis Cornel del que en 1407 se le adeudaban pagos que se remontaban aproximadamente a 1397, causante de la carta de *redrar de danyo* a Brianda de Luna.
- 35 El apellido de la Caballería estaba asociado a los grandes negocios financieros del reino y buena parte de los de la corte¹³⁷. Brianda de Luna acudió a ellos para obtener rápidamente crédito a pesar del elevado coste del préstamo hebraico¹³⁸. Además, la noble entregaba cereal a Gonzalo de la Caballería para que este abonase en moneda la pensión de un censal y tenemos indicios de que Bonafós de la Caballería también le ofreció liquidez¹³⁹.
- 36 Por último, si bien los compradores de los señoríos desgajados de las herencias de Luis Cornel y Brianda de Luna fueron dos miembros de la baja nobleza aragonesa, en ambos casos se trataba de personajes con una gran actividad financiera. Berenguer de Bardají y Juan de Mur estuvieron íntimamente ligados al gran ausente en esta nómina de acreedores: el mercader Ramón de Casaldáguila, quizá la mayor fortuna mercantil zaragozana del primer cuarto del siglo XV¹⁴⁰. Bardají adquirió Letux pocos años antes de ser el protagonista indiscutido del Interregno debido a su gran prestigio y peso político. Este jurista fue muy activo en el negocio del crédito y el señorío quedó asociado definitivamente a su linaje¹⁴¹. Las ventas efectuadas al noble mercader Juan de Mur no parecen casuales. En la década de 1430 ejerció el oficio de tesorero del reino de Aragón, cargo al que había llegado por su experiencia como arrendador de las Generalidades y administrador del General¹⁴². Prácticamente todos los señoríos de las hijas de Brianda de Luna fueron a parar a sus manos: la baronía de Alfajarín, que retiene para sí, Cabañas, Osera, Figueruelas y Azuer. En ambos casos se hace patente la renovación de las filas de la nobleza.

A modo de conclusión

- ³⁷ Creo que no es un detalle menor el hecho de que Brianda de Luna estableciera como uno de los ejecutores de su testamento a quien ostentara el cargo de Justicia de Aragón¹⁴³. Cuando lo habitual era que se nombrara a aristócratas o altos eclesiásticos para ocuparse de estos asuntos trascendentales, la noble optó por asegurarse de que eran personas formadas en leyes, con prestigio y con un importante cargo político quienes velaran por el patrimonio de sus descendientes y el cumplimiento de sus últimas voluntades¹⁴⁴. En ningún momento peligró la posición de Brianda de Luna, de quien percibimos algo de su personalidad cuando no esperó a obtener sentencia de divorcio para convivir con su pretendiente en lo que era una flagrante violación de la ley. Un denuedo que se entrevé en las negociaciones con sus propias hijas y que a veces se vio matizado. El apoyo de su hermana María, esposa del hermano del rey y más tarde reina consorte, fue fundamental, pero este respaldo de la casa real siguió más allá de la muerte de la condesa de Luna en 1406. Ello a pesar de que las circunstancias no acompañaron, pues en 1409 se abrió un periodo de grave inestabilidad política¹⁴⁵. Brianda de Luna logró mantenerse en lo más alto de la vida social de la Corona después de un cambio de dinastía y entabló amistad con la reina castellana María, esposa de Alfonso V de Aragón¹⁴⁶. Su progenie continuó por la línea de sus dos hijas mayores, Brianda y Leonor, que tuvieron éxito en sostener en el tiempo el estatus de la familia, dejando atrás, eso sí, sus intereses en Aragón.
- ³⁸ Resulta imposible cuantificar la cantidad de dinero debido por Luis Cornel, Brianda de Luna y sus hijas. Ahora bien, los testimonios indirectos aquí recogidos resultan clarificadores. A partir de noticias indiciarias ha sido posible reconstruir las razones, ritmo y diversificación de los préstamos contraídos por estos representantes de la alta aristocracia aragonesa. El diagnóstico es una tensión entre las posibilidades de la renta feudal y la necesidad de liquidez. La solución en los años posteriores a la Peste Negra parece estar en el crédito a largo plazo ofrecido por los censales (Luis Cornel), pero las deudas generadas por estos llevaron a un sobreendeudamiento que se buscó atajar con nuevos préstamos (Brianda de Luna) e incluso a la venta de la propiedad feudal que condujo a una severa descapitalización del patrimonio familiar (Brianda y Leonor Cornel).
- ³⁹ El recurso constante y progresivo de estos aristócratas a las comunidades vasallas coincide con lo observado en otros casos. Estas, no solo se ven cargadas con nuevas imposiciones, sino que además deben ofrecer respaldo a sus señores, de manera que se produce “una continuidad lenta, pero en buena medida inexorable, entre garantizar la deuda señorial como manifestación de fidelidad vasallática y absorberla cuando los señores se declaran insolventes”¹⁴⁷. Esta transferencia de riqueza favorece a las élites mercantiles, como hemos visto¹⁴⁸. Los acreedores de Brianda de Luna y sus hijas son, en buena medida, nuevos actores en el mercado financiero. Además de ofrecer préstamos con títulos de deuda o a cambio de recibir los ingresos ordinarios (rentas), estos profesionales se ocupan de reorganizar y diferir la deuda mediante la realización de abonos en moneda, adelantos de efectivo o rebajas de tipos de interés. El seguimiento en el tiempo de estas deudas nos permite constatar un engrosamiento de la masa de acreedores, una diversificación (no hay grandes acreedores que acaparan toda la deuda y pueden imponer sus condiciones) de los mismos y, en definitiva, una mayor oferta de dinero.

- 40 En todo caso, se trataba aquí de ofrecer información que se va acumulando y que aportan más certezas a nuestro conocimiento sobre el endeudamiento nobiliario con estos datos fragmentarios.
-

NOTAS

1. Principales abreviaturas empleadas: ACA = Archivo de la Corona de Aragón (Barcelona); ACRA VI = Germán NAVARRO ESPINACH (ed.), *Acta Curiarum Regni Aragonum. Tomo VI. Cortes del reinado de Martín I*, Zaragoza: Ibercaja-Cortes de Aragón-Gobierno de Aragón-Grupo CEMA, 2008; ACRA VIII = Germán NAVARRO ESPINACH (ed.), *Acta Curiarum Regni Aragonum. Tomo VIII. Cortes del reinado de Fernando I: Cortes de Zaragoza 1412. Cortes de Zaragoza 1413-1414*, Zaragoza: Ibercaja-Cortes de Aragón-Gobierno de Aragón-Grupo CEMA, 2009; AHNOB = Archivo Histórico de la Nobleza (Madrid); AHPNZ = Archivo Histórico del Colegio de Notarios de Aragón (Zaragoza); AHPZ = Archivo Histórico Provincial de Zaragoza; fo = florín de oro; sj = sueldos jaqueses; Veruela III = Saulo RODRÍGUEZ LAJUSTICIA, *Documentos del Monasterio de Santa María de Veruela (Zaragoza). III. (1301-1360)*, Zaragoza: Anubar, 2017; Veruela IV = Saulo RODRÍGUEZ LAJUSTICIA, *Documentos del Monasterio de Santa María de Veruela (Zaragoza). IV (1361-1381)*, Zaragoza: Anubar, 2017.
2. María de las Mercedes BORRERO FERNÁNDEZ, «El papel del crédito en la gestión de la gran propiedad. Factor de expansión o causa de crisis», in: Beatriz ARÍZAGA et. alii (coord.), *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder: homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, vol. 2, Santander: Universidad de Cantabria, 2012, p. 1095-1108. Entre los estudios más conocidos, ya clásicos, se encuentran José Luis PASTOR ZAPATA, «Censales y propiedad feudal: el Real de Gandía: 1407-1550», *En la España medieval*, 5, 1984, p. 735-766, e Ignacio ATIENZA HERNÁNDEZ y Rafael MATA OLMO, «La quiebra de la Casa de Osuna», *Moneda y crédito*, 176, 1986, p. 71-95.
3. Carlos LALIENA CORBERA, «Señoríos en una era de crisis. Los dominios de las Casas de Luna e Híjar en la Tierra de Belchite (Zaragoza), 1360-1450», *Revista d'història medieval*, 8, 1997, p. 175-216; Carlos LALIENA CORBERA y María Teresa IRANZO MUÑÍO, «Mercados de crédito, deuda censal y señoríos en la Corona de Aragón (siglo XV)», in: Carlos LALIENA y Mario LAFUENTE (coords.), *Consumo, comercio y transformaciones culturales en la Baja Edad Media: Aragón, siglos XIV-XV*, Zaragoza: Publicaciones de la Universidad de Zaragoza, 2016, p. 246-260; y Mario LAFUENTE GÓMEZ, «El consumo doméstico de armas en Aragón en la Baja Edad Media», in: Judicaël PETROWISTE y Mario LAFUENTE (coords.), *Faire son marché au Moyen âge: Méditerranée occidentale, XIII—XVIe siècles*, Madrid: Casa de Velázquez, 2018, p. 47-68, respectivamente.
4. A modo de contextualización de los eventos que aquí presentamos, puede acudirse, entre otros trabajos, a Núria SILLERAS FERNÁNDEZ, *María de Luna. Poder, piedad y patronazgo de una reina bajomedieval*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2012; y Francisco Javier CERVANTES PERIS, *La herencia de María de Luna: Una empresa feudal en el tardomedievo valenciano*, Segorbe: Ayuntamiento de Segorbe, 1998.
5. Sobre la noción del “vivir noblemente” puede encontrarse una visión crítica en Frederik BUYLAERT, Wim DE CLERCQ y Jan DUMOLYN, «Sumptuary Legislation, Material Culture and the Semiotics of ‘Vivre Noblement’ in the County of Flanders (14th –16th centuries)», *Social History*, 36, 2011, p. 393-417. En lo que respecta a las transformaciones estatales, acúdase a Mario

LAFUENTE GÓMEZ y Concepción VILLANUEVA MORTE (coords.), *Los agentes del Estado. Poderes públicos y dominación social en Aragón (siglos XIV-XVI)*, Sílex: Madrid, 2019.

6. Además de los anteriormente citados, véase Andreu GALERA I PEDROSA, «Endeutament i fiscalitat senyorial a la Catalunya del segle XV: el cas del comtat de Cardona (anys 1419-1433)», in: Manuel SÁNCHEZ MARTÍNEZ (coord.), *Fiscalidad real y finanzas urbanas en la Cataluña medieval*, Barcelona: CSIC-IMF, 1999, p. 378-391; id., «Endeutament censal, pressió fiscal i alçaments populars (el cas del comtat i la vall de Lord a mitjan segle XV)», in: M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ (coord.), *La deuda pública en la Cataluña Bajomedieval*, Barcelona: CSIC-IMF, 2009, p. 309-331; y Alejandro MARTÍNEZ GIRALT, «Bernat IV de Cabrera y la financiación de las compras de los castillos de Palafolls y Blanes (1382-ca. 1400)», in: Jordi MORELLÓ BAGET, Pere ORTI GOST y Pere VERDÉS PIJUAN (eds.), *Renda feudal i fiscalitat a la Catalunya baixmedieval. Estudis dedicats a Manuel Sánchez Martínez*, Barcelona: CSIC-IMF, 2018, p. 548-552.
7. Una primera aproximación teórica y metodológica a esta cuestión puede encontrarse en Elise M. DERMINEUR (ed.), *Women and credit in pre-industrial Europe*, Turnhout: Brepols, 2018.
8. Sobre negocios de dudosa rentabilidad económica, véase Sandra DE LA TORRE GONZALO, «Financieros al servicio de la guerra. La gestión de la ayuda aragonesa a la armada de Cerdeña en 1409», *Espacio, Tiempo y Forma. III. Historia Medieval*, 38, 2025 (en prensa); y sobre la nobleza resiliente, Frederik BUYLAERT, «The late medieval "crisis of the nobility" reconsidered: the case of Flanders», *Journal of social history*, 45, 2012, p. 1-18.
9. AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), f. 97v-98v (25/V).
10. El censal o *censal mort* es equivalente en Castilla al censo “al quitar”. Se trata de un instrumento básico de financiación de las instituciones desde las últimas décadas del siglo XIV. Véanse ejemplos de estos contratos en Manuel SÁNCHEZ MARTÍNEZ (ed.), *La deuda pública en la Cataluña bajomedieval*, Barcelona: CSIC-IMF, 2009. Puede encontrarse una contextualización del fenómeno y bibliografía actualizada en Albert REIXACH SALA y Pere VERDÉS PIJUAN, «Public Debt in Late Medieval Crown of Aragon: A(No)ther Financial Revolution?», in: Rodrigo d. C. DOMINGUEZ y Amélia A. ANDRADE (eds), *Portugal in a European Context. Essays on Taxation and Fiscal policies in Late Medieval and Early Modern Western Europe, 1100-1700*, Londres, Palgrave Macmillan, 2023, p. 247-277.
11. Además de las referencias arriba citadas, véase Carlos Laliena Corbera, «Crisis tempranas de la deuda municipal en el Bajo Aragón: Monroyo, 1346», in: J. Ángel SESMA y Carlos LALIENA (coords.), *De la escritura a la historia (Aragón, siglos XIII-XV)*, Zaragoza: Grupo CEMA, 2014, p. 147-173.
12. Véase, por ejemplo, Daniel RUBIO MANUEL, «El circuit privat del censal a Barcelona», *Barcelona. Quaderns d'història*, 13, 2007, p. 239-255.
13. A título ilustrativo, véase S. DE LA TORRE GONZALO, *Grandes mercaderes de la Corona de Aragón en la Baja Edad Media. Zaragoza y sus mayores fortunas mercantiles, 1380-1430*, Madrid: CSIC, 2018, p. 238-240.
14. José Ángel SESMA MUÑOZ, *La Corona de Aragón en el centro de su historia, 1208-1458: el Interregno y el Compromiso de Caspe*, Zaragoza: Grupo de Excelencia de Investigación CEMA, 2012; María Teresa FERRER MALLOL (coord.), *Martí l'Humà. El darrer rei de la dinastía de Barcelona*, Barcelona: Deputazione di Storia Patria per la Sardegna e Institut d'Estudis Catalans, 2015.
15. Entre los métodos de financiación más empleados por la aristocracia en el siglo XIV se encontraban las enajenaciones patrimoniales, que habían evolucionado desde su condición a perpetuidad a la posibilidad de rescatar estos derechos alienados en el momento de restituirse la cantidad percibida por la venta. Sirva de ejemplo el caso de la monarquía aragonesa: María Teresa FERRER I MALLOL, «El patrimoni reial i la recuperació dels senyorius jurisdiccionals en els Estats catalano-aragonesos a la fi del segle XIV», *Anuario de Estudios Medievales*, 7, 1970-1971, p. 351-492.

- 16.** La noble contó con el apoyo de su hermana, cabeza del linaje Luna y esposa del entonces infante Martín: José Luis ALMAU SUPERVÍA e Isabel ALMAU TABOADA, *El señorío de doña María de Luna y del infante Martín en la Ribera Alta del Ebro (1372-1396)*, Albacete: Liberlibro, 2023, p. 60-61. Ya en 1381 es evidente este respaldo, pues María de Luna le ofrece desde la corte real defensa jurídica para sus asuntos. Ejerce como su abogado Ramón de Torrellas, personaje fundamental de la política del reino, y actúa como su representante el camarlengo de Martín de Aragón: AHPNZ, Sancho MARTÍNEZ DE LA PEIRA, 75 (1381), f. 8v-9 (9/VII/1381). Los 10 florines del salario de Torrellas los abona el procurador de los entonces infantes. Sobre la política de linaje de María de Luna como reina de Aragón, acúdase a Núria SILLERAS FERNÁNDEZ, «Spirit and Force. Politics, Public and Private, in the Reign of María de Luna (1396-1406)», in: Theresa EARENFIGHT, *Queenship and political power in medieval and early modern Spain*, Aldershot: Ashgate, 2005, p. 76-88.
- 17.** En 1404 participaba junto a su hija mayor en las reuniones de Cortes. Sus representantes eran los juristas Juan Pérez de Caseda, escudero, y Ramón de Torrellas, ambos personajes muy cercanos al entorno real: ACRA VI, p. 388. Esta convocatoria se refería a los herederos de Luis Cornel, pero sigue asistiendo ella en 1412: ACRA VIII, p. 65.
- 18. N. SILLERAS FERNÁNDEZ, María de Luna...**
- 19.** Mario LAFUENTE GÓMEZ, «Deudas de sangre. Guerra privada y luchas de bandos en Aragón durante la Baja Edad Media», in: Ekaitz ETXEBERRIA y Jon Andoni FERNÁNDEZ DE LARREA (coords.), *La guerra privada en las Coronas de Castilla y Aragón durante la Baja Edad Media*, Zaragoza, PUZ, 2021, p. 185-230.
- 20.** J. L. ALMAU e I. ALMAU, *op. cit.*, docs. 146 y 148. En 1374 se documenta una asignación a Brianda de 2 500 sj, cuyo origen podía ser el abono de su ayuda dotal: *Ibid.*, docs. C23 y C24. Acúdase igualmente a N. SILLERAS FERNÁNDEZ, *María de Luna...*, p. 194. Sobre estas aportaciones económicas, véase Paola LANARO y Gian Maria VARANINI, «Funzioni economiche della dote nell'Italia centro-settentrionale (tardo medioevo-inizi età moderna)», in: Simonetta CAVACIOCCHI (ed.), *La famiglia nell'economia europea, secoli XIII-XVIII*, Florencia: Firenze University Press, 2009, p. 81-102; y María del Carmen GARCÍA HERRERO, «Las capitulaciones matrimoniales en Zaragoza en el siglo XV», in: María del Carmen GARCÍA HERRERO, *Del nacer y el vivir: fragmentos para una historia de la vida en la baja Edad Media*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2005, p. 133-154.
- 21.** Esa cifra es la establecida por Lope de Luna para su primogénita en caso de nacer un hijo varón póstumo: *ibid.*, p. 404. Brianda y su esposo habían recurrido a la aprehensión de varios lugares de María de Luna y el infante Martín para forzar el pago. Estos últimos se lamentaban en otra ocasión de los grandes gastos que ambos mantenían para hacer frente a los últimos deseos de los ascendientes de ambos: Veruela IV, doc. 352, especialmente, p. 337-338.
- 22.** J. L. ALMAU e I. ALMAU, *op. cit.*, 9.
- 23.** Veruela III, doc. 201 (10/VIII/1358).
- 24.** AHNOB, OSUNA, cp. 123, d. 18 (22/XII/1402).
- 25.** De hecho, los infantes se opusieron al testamento de María Fernández de Luna, tía de María, a quien Lope de Luna había donado Figueruelas y las casas de Borja y Libranas, que estaban entre la legítima. Las tuvo junto a 200 000 maravedís y 80 000 sj la hermana del conde y después de su muerte el abad de Veruela para ejecución de su testamento: Veruela IV, doc. 352, especialmente, p. 335-336. Así las cosas, en 1376 todavía no se le había abonado al monasterio lo debido, cuando se habían agotado los ingresos, por lo que el matrimonio real acudió a sus lugares de Huesa del Común y Figueruelas como pagadores: *ibid.*
- 26.** AHNOB, OSUNA, cp. 123, d. 18 (22/XII/1402).
- 27.** J. L. ALMAU e I. ALMAU, *op. cit.*, docs. 279 y 280.
- 28.** *Ibid.*, 38. La infanta se limitó a gestionar la venta de un censal (eso sí, a un ventajoso 5% de interés) por la aljama mudéjar de Luceni para revertir la venta. El comprador fue el propio

acreedor de Brianda de Luna, el caballero García López de Sesé, que detentaba el oficio de Justicia de Aragón.

29. Los sucesos desatados han despertado la curiosidad desde antiguo y los nuevos datos que se han añadido en las últimas décadas aportan más complejidad e interés a la trama: Ana DEL CAMPO GUTIÉRREZ, «El matrimonio como detonante de conflictos feudales en el Aragón del siglo XIV: el divorcio de Luis Cornel y Sevilla de Luna y la intervención de Elfa de Jérica», *Aragón en la Edad Media*, 23, 2012, p. 67-96. En este punto sigo los acontecimientos recogidos por esta autora.

30. Sentencia que fue negativa: A. DEL CAMPO, *op. cit.*, p. 69-70.

31. Al respecto de estas acciones bélicas encaminadas a la salvaguarda del honor de la aristocracia, véase, precisamente en la cronología en que nos situamos, Luis GALÁN CAMPOS, «¿Palabras vanas? Nobleza y conflictos de honor en Valencia durante el reinado de Martín I (1396-1410)», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 24, 2023, p. 95-97.

32. A. DEL CAMPO, *op. cit.*, p. 71-73.

33. Luis Cornel tenía la capacidad de movilizar para el rey en los primeros momentos de la Guerra de los Dos Pedros 25 hombres de armas: Mario LAFUENTE GÓMEZ, *El contrato feudovasallático en Aragón. Las convocatorias de servicio militar (1260-1371)*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2022, doc. 255 (E). Su oponente, Jimeno de Urrea, estaba próximo a éste con 30 hombres movilizados, mientras el conde de Luna (padre de Brianda) aparecía en primer lugar con 150: *ibid.*

34. Nivel de destrucción notable. Una crónica del siglo XVI de la casa de Urrea recoge el testimonio de que “*hoy dia en Alfayarin ay memoria d'ello, donde ay un varrio de muchas casas quemadas y les dizen las quemadas de Urrea*”: Jaime de Abiego, *Origen y descendencia de la Casa de Urrea*, manuscrito en AHPZ, P/128/4, f. 44v-45.

35. En el año 1388, una hermana de Luis, Leonor Cornel, que profesaba en el convento de Santa Clara de Zaragoza, poseía estos lugares tras la donación de su hermano: ACA, Cancillería, Cartas Reales, Juan I, caja 2, nº 250 (25/VIII/1388).

36. A. DEL CAMPO, *op. cit.*, p. 82-83.

37. *Ibid.*, p. 74.

38. Luis pidió a Martín I en las primeras Cortes que convocó el monarca que le devolviera 20 caballerías de honor (feudos de bolsa) que le habían sido arrebatadas: ACRA VI, p. 213. Acerca de este ingreso de la nobleza, acúdase a M. LAFUENTE, *El contrato feudovasallático...*, p. XV-XVII. Previamente ya lo había solicitado por la vía de la súplica real con Juan I, de quien era consejero: ACA, Cancillería, Cartas Reales, Juan I, caja 6, nº 657 (14/VIII/1392).

39. Acerca de la legislación aragonesa, véase María del Carmen GARCÍA HERRERO, «Viudedad foral y viudas aragonesas a finales de la Edad Media», in: María del Carmen GARCÍA HERRERO, *Del nacer y el vivir...*, p. 155-176.

40. AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1405), f. 52-52v (19.III). La noble comparece en las casas de un notable ciudadano zaragozano para dar su consentimiento a un traspaso de deuda. En algún momento, Brianda de Luna había comprado un título de deuda al ciudadano Francisco Palomar de 1 600 sj censales (a un ventajoso 10% de interés). El 12 de febrero un escudero de Alfajarín había cobrado 370 sj de Palomar, sin que, lamentablemente, el documento aporte más información: *ibid.*, f. 12v.

41. Como heredera de su padre, Brianda Cornel se hace cargo de abonar a Brianda de Luna un censal sobre Alfajarín en concepto de pensión de viudedad de 2 000 sj en dos mitades (Santa María de agosto y Todos los Santos), cuyos pagos tenemos documentados desde 1413: AHNOB, OSUNA, CP. 147, D. 22 (21/II/1413).

42. Lamentablemente, únicamente contamos con las cláusulas que se extrajeron para que quedara copia en el archivo del monasterio de Sigena, donde profesaba su hija menor: Archivo Histórico Provincial de Huesca (AHPHU), S/28/16 (19/X/1416).

- 43.** Cornel hace testamento el 6 de septiembre de 1403 en Fuentes de Ebro. Se conserva una copia del mismo en el archivo de la casa de Osuna: AHNOb, OSUNA, c. 2023, d. 2.
- 44.** Una muestra de estas ceremonias fúnebres referido a la madre de Brianda puede encontrarse en Stefano M. CINGOLANI, «La Reina María y los funerales de su madre Brianda D'Agout, condesa de Luna, en Zaragoza (1399-1401): aproximación al estudio de los rituales funerarios de los monarcas de la Corona de Aragón», *Aragón en la Edad Media*, 24, 2013, p. 71-90. En cuanto a las mandas piadosas, sirva de ejemplo el caso cercano de Juan de Mur, quien hará testamento en 1453 como señor de Alfajarín, y que dispuso que se emplearan 10 000 sj en la salvación de su alma: AHPHU, S/31/04.
- 45.** AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1405), f. 12v (12/1) y AHPHU, S/28/16 (19/X/1416), respectivamente. A Beatriz previamente le había entregado una cifra menor (600 sj censales sobre Letux y Alfajarín, o bien sobre las rentas de su señorío de Figueruelas) en usufructo vitalicio como premio a su amor filial y para que “*mellor y mas honorablement pueda sustener et mantener su estamiento segunt de qui viene et en el Orden en el que está*”. Además, le encomienda todos los bienes muebles de sus casas de Zaragoza.
- 46.** Los Maça de Liçana surgieron a mediados del siglo XIV de la fusión de dos linajes aristocráticos altoaragoneses (Maza y Lizana): Carlos LÓPEZ RODRÍGUEZ, «Vidas enfrentadas: Pere Maça de Liçana y Eximèn Pérez de Corella. Enemistad personal, rivalidad señorial y conflictos políticos en el reino de Valencia (1420-1450)», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 19, 2015-2016, p. 343-379, especialmente, p. 345. Boil y Maça precisamente protagonizaron conflictos entre ellos: Carlos LÓPEZ RODRÍGUEZ, «Guerras privadas nobiliarias y paz pública en el reino de Valencia (1416-1458)», in: María Isabel LORING (coord.), *Historia social, pensamiento historiográfico y Edad Media*, Madrid: Ediciones de Orto, 1997, p. 643-667.
- 47.** Publicación del testamento de Pere Maça de Liçana alias Luis Cornel, señor de Moixent, Novelda, La Mola, Monòver y Xinosa, y Alberic: AHNOb Osuna, CP. 126, D. 18 (1463). También ocurre en el caso de uno de los hijos de Leonor: “*don Loís, que us dien Cornell, Boyl de Lladró*”: carta de batalla contra Luis Cornel de Lladró (1473), pub. Ramon BOSCH TORRA, Veniu, cavaller, veniu a la batalla. *Lletres de batalla. Epistolaris valencians (1402-1486)*, tesis doctoral inédita, Barcelona: Universitat de Barcelona, 2023, p. 77. Disponible online en <https://hdl.handle.net/2445/201715>. El yerno de Brianda de Luna era nieto de Isabel Cornel, hermana de Luis, quien fue acusada en 1382 de mantener relaciones ilícitas con el aragonés Pero Jordán de Urriés en lo que parece una operación política o, al menos, un ataque del bando nobiliario contrario: Carlos LÓPEZ RODRÍGUEZ, «Proceso contra Isabel Cornell, señora de Moixent, por relaciones ilícitas (Valencia, 1382)», *Arenal: Revista de historia de las mujeres*, 23/2, 2016, p. 463-473.
- 48.** AHPZ, C_PERGAMINOS, 35/2 y 35/3 (06/IX/1409).
- 49.** AHPZ, C_PERGAMINOS, 35/2.
- 50.** Compárese la relación que se describe a continuación con la evolución que conocemos de la deuda censal de María de Luna a través de las cuentas de la receptoría del Antiguo Patrimonio de María de Luna: F. J. CERVANTES PERIS, *op. cit.*, especialmente, p. 239-259.
- 51.** AHPZ, C_PERGAMINOS, 35/2 (06/IX/1409). Actúa como procurador de la pareja Guillem Saera, licenciado en Leyes: *ibid.*, 35/3 (06/IX/1409).
- 52.** Se ofrece esta cifra y a continuación se detallan 20 800 sj en el listado de deudas pendientes ofrecido en el mismo documento (v. Cuadro 1): *ibid.*
- 53.** Este tipo puede compararse con los intereses ofrecidos por el General del reino a fines del siglo XIV: Sandra DE LA TORRE GONZALO, «The first issue of annuities by the Diputación of the kingdom of Aragon (1376–1436): raising capital and sovereign debt in the Middle Ages», *Journal of Medieval History*, 48, 2022, p. 546-570.
- 54.** En ambos documentos de 1409 se hace referencia a que el resto de señoríos (Alfajarín no se contempla, al ser cabeza de los dominios) no eran suficientes para cubrir la deuda. Así, un notario recibió dos poderes para vender Cabañas y Azuer, pero el precio que alcanzaron no fue suficiente

para 'quitar los dits carrechs ne a donar remey que la dita terra no's despoblas': AHPZ, C_PERGAMINOS, 35/3.

55. Al afectar la venta a los intereses de los hijos menores del matrimonio (Luis Cornel de Maça y Blanca Maça), la operación debía contar con el visto bueno del Gobernador de Valencia: AHPZ, C_PERGAMINOS, 35/3.

56. AHPZ, C_PERGAMINOS, 35/2.

57. Acerca de este tipo de operaciones financieras y el contexto en el que tuvieron lugar, puede acudirse a S. DE LA TORRE GONZALO, *Grandes mercaderes...*, p. 300-307; y Pere Ortí Gost y Pere Verdés Pijuan, «The crisis of public finances in the towns of late medieval Catalonia (1350-1500)», in: Giampiero NIGRO (ed.), *Le Crisi finanziarie. Gestione, implicazioni sociali e conseguenze nell'età preindustriale*, Florencia: Firenze University Press, 2016, p. 199-221.

58. AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1405), f. 100 (26/V). Sin embargo, el contrato se disolvió antes, pues en 1410 Raro y Pertusa figuran como antiguos arrendadores: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4501 (1410), f. 52-52v.

59. AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4500 (1409), f. 361v-363 (28/XI). Puede encontrarse más información de estos operadores en Sandra DE LA TORRE GONZALO, *La élite mercantil y financiera de Zaragoza en el primer tercio del siglo XV (1380-1430)*, Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2016 (disponible en <https://zaguan.unizar.es/record/48292>).

60. En la venta de Letux se hace referencia a este título de deuda al que se llega por las deudas contraídas en vida de Luis Cornel, puesto que '*ad quorum pensiones exsolvendas non suficiunt redditus*

61. AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4500 (1409), f. 361v-363.

62. Es Brianda de Luna quien hace en 1405 el abono de 500 fo: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1405), f. 112v (3/VI). Los representantes de estos lugares se comprometieron a abonar 12 917 sj en plazos anuales de 1 300 sj a Ramón de Torrellas (entonces tesorero del General): AHPNZ, Juan RARO, 3768 (1396), suelto y f. 164-165v (8-9 y 19/VI). En algún momento, esta cantidad (desgajada aparentemente la correspondiente a Nuez) se traspasó a Sancho Lasierra, quien fue donatario del mercader Juan Donsancho, vía por la que hipotéticamente pudo haberle llegado esta deuda: S. DE LA TORRE GONZALO, *Grandes mercaderes...*, p. 137-138.

63. Estas pensiones solían abonarse con los ingresos de nuevos impuestos directos como el rediezmo, que gravaba el 10% de las rentas agrarias, ganancias y salarios de los miembros de la comunidad vasalla: Jordi MORELLÓ BAGET, «L'impôt sur le revenu en Catalogne: "redelmes", "onzens" et "taxes similaires"», in: Denis MENJOT y Manuel SÁNCHEZ (coords.), *La fiscalité des villes au Moyen Âge (Occident méditerranéen)*, Toulouse: Privat, 1999, 2, p. 373-397; y Albert REIXACH SALA, «Redelmes: nous gravàmens sobre els ingressos a les comunitats de la Catalunya del nord-est (c. 1350 - c. 1500)», *Estudis d'Història Agrària*, 30-31, 2018-2019, p. 193-235.

64. Un procurador y un síndico del concejo (cristiano) y la aljama de Alfajarín confesaron (26.XI) deber a los antiguos arrendadores 939 sj 8 dj pagaderos en tercias (Carnestoltas, Santa María de Agosto y Todos Santos) durante ese año; el procurador y síndico de la aljama de Nuez declaraba que tenían la obligación de pagar 555 sj antes de Pascua de Resurrección, como Villafranca (452 sj 8 dj hasta la fiesta de Resurrección) y el concejo de Farlete (282 sj 4 dj): AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4501 (1410), f. 52v-54 (04/III). Allí mismo se declara una deuda de 100 sj con los arrendadores de quien parece ser un particular de Alfajarín.

65. Sancho Lasierra reconoce que ha recibido las cuantías que le pertenecen en el quitamiento de los 3 000 sj censales que fueron comprados por Raro y Pertusa sobre los lugares (el documento está tachado): AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4501 (1410), f. 54 (04/III). Unos días antes, los alcaldes de Pina y Osera se habían comprometido a pagar a Antón de Pertusa 60 fo antes del 25 de marzo: *ibid.*, f. 20v (13/II).

66. AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), f. 97v-98v (25/V).

- 67.** En 1394, Juan I ordenó al Justicia de Aragón que actuase en cierta causa que se había elevado contra Luis Cornel, su esposa, hijos, familiares, vasallos y domésticos: ACA, Cancillería, reg. 1860 (Comune 36), f. 188v. Cit. María Luz RODRIGO ESTEVAN, *Documentos para la historia del Justicia de Aragón*, v. I, Zaragoza: El Justicia de Aragón, 1991, p. 93-94.
- 68.** En 1410, Pere Maça tenía dificultades para cumplir con la foralidad aragonesa y asegurar la dote de su esposa: AHNOB, Osuna, CP. 128, D. 8 (17/VI/1410).
- 69.** En otro documento se menciona un reparto a medias de las deudas de Luis Cornel y de las prorratas de los censales entre Pere Maça y Brianda de Luna contenido en las capitulaciones matrimoniales de Brianda Cornel: AHPZ, C_PERGAMINOS, 35/2 (06/IX/1409).
- 70.** El acuerdo matrimonial se firmó el 21 de agosto de 1410 en Zaragoza ante el notario Nicolau Pueyo, (no se conserva el documento) según se recoge in: AHPNZ, Fernando PÉREZ DE SAMPER, 5537 (1414), s.f. (4/XII).
- 71.** AHNOB, OSUNA, CP. 2023, D. 2.
- 72.** En 1415 el matrimonio quiere que consten dos albaranes distintos de los mismos 50 fo que se incluyen dentro de los 800 sj y que forman parte de 3 000 sj anuales: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4503 (1415) f. 235v (09/IX). El procurador de Leonor Cornel y Pere Boil percibe de Brianda de Luna 800 sj correspondientes a las tandas de enero y agosto: AHPNZ, Lázaro MARCÉN, 3949 (1421), f. 33v-34 (17/II) y f. 212-212v (03/IX).
- 73.** Carlos López define a los Maça como una “familia de barones de rancia estirpe en declive”: C. LÓPEZ, «Vidas enfrentadas...», p. 343. Es más, afirma que, de ser cierto el dato de que Pere Maça vendió en 1412 la baronía de Lizana, esto ayudaría a “comprender su reticencia a las campañas italianas del Magnánimo, años más tarde”: *ibid.*, p. 350. Acerca de la "actividad política intensa" del joven Maça, véase: *ibid.*, p. 347.
- 74.** Mediante escritura firmada el 3 de febrero de 1437 en el monasterio de Sigüenza, según se recoge en AHNOB, Osuna, CP. 231, D. 06. El documento es una copia realizada a instancia de Pere Boil en 1448 ante un notario zaragozano donde se recoge la aprobación de este junto a Leonor Cornel y el hijo de ambos hecha en Valencia (24/IV/1441). Son testigos un jurista, dos notarios (uno de Zaragoza) y Luis de Santángel, mercader de Valencia, quien suponemos que figuraba como avalista. La baronía de Alberic, en el reino valenciano, pasó a ser el señorío principal de los Maça de Liçana: AHNOB, Osuna, C. 1907, D. 3, 1-5 (1463) e *ibid.*, CP. 126, D. 18 (1463).
- 75.** La baronía de Alfajarín con Nuez, Farlete, Candasniellos, Osera y Villafranca fueron vendidos por algo más de 40 000 libras jaquenses (800 000 sj): ACA, DIVERSOS, Sástago, 113, LIG 027/006 (05/VI/1469).
- 76.** S. DE LA TORRE GONZALO, *Grandes mercaderes...*, p. 347. La propiedad pasó por varias manos en el siglo XV hasta quedar definitivamente asociada junto a Figueruelas al linaje Ariño: Miguel Ángel PALLARÉS JIMÉNEZ, «Los condes de Ribagorza y la consolidación del regadío en Cabañas de Ebro», *Argensola*, 118, 2008, p. 253-270, especialmente, p. 263-264.
- 77.** Biblioteca Nacional de España, MSS/7811, f. 240v-242. Pub. R. BOSCH TORRA, *op. cit.*, p. 243-248.
- 78.** La motivación de estas cartas era la rivalidad o la venganza y los fueros valencianos permitían hacer un uso indiscriminado de la violencia, tal y como amenaza Boil, siguiendo las fórmulas establecidas: “yo (sic) us fare e fer fare tot aquell mal, dan e desonor que puxa en vostra persona e bens” y añade, tanto en Aragón como en Valencia. Era tal la influencia de Maça, que no encontraba notario que quisiera presentar la carta. Finalmente, Alfonso V reprendió a Boil y ordenó a los Maça que no aceptasen el reto.
- 79.** En el último cuarto del siglo XIV, tenemos testimonios cercanos sobre ingresos mermados. Así, por ejemplo, en 1376 María de Luna se ve forzada a reasignar las rentas destinadas al cumplimiento de mandas testamentarias porque los lugares originales no producen lo que antiguamente, cuando “habundavan las rendas et bienes”: Veruela IV, doc. 352. También se afirma allí que las guerras, mortandades y carestías han reducido a la quinta parte la población y las

gentes se han empobrecido, de manera que “los ditos sennyores no reciben el proveyto tanto havrian a compensar las cargas” *ibid.* Una década más tarde, en 1387, la condesa de Luna redirige una asignación a las rentas de Pedrola y Luceni, ya que tenía dificultades para cobrar de los lugares previamente estipulados: J. L. ALMAU e I. ALMAU, *op. cit.*, p. 41.

80. ACRA VI, p. 629 y 656, y 446 respectivamente. La noble se preocupó de atraer población hacia sus señoríos y así, en 1421, formalizó un contrato de vasallaje durante diez años con un mudéjar a quien persuadió para que se trasladara desde otro señorío a Figueruelas: AHPNZ, Lázaro MARCÉN (3949), f. 21.

81. AHPZ, C_PERGAMINOS, 35/2 y 35/3 (06/IX/1409).

82. En la recolección del fogaje de 1404, el lugar de Osera consta como ”vassallyos de dona Brianda de Luna”: ACRA VI, p. 629.

83. S. DE LA TORRE GONZALO, *Grandes mercaderes...*, p. 347.

84. Veruela IV, doc. 384 (03/XII/1381). El vendedor de Figueruelas es Juan de Mur, entonces señor de la baronía de Alfajarín, quien conserva el señorío sobre Cabañas y establece como garantía de la operación el lugar de Osera: AHPZ, C/CARP 17/4 (22/II/1453).

85. ACA, DIVERSOS, Sástago, 113, LIG 27/6 (05/VI/1469).

86. AHPNZ, Juan DE LA MULA, 4551 (1434), cuadernillo suelto. En las cláusulas se especifica que, si bien son 13 000 sj por contrato (f. 2-3 y 15-24v), el arrendador abonará en Zaragoza o Alfajarín 11 000 sj en dos tandas (septiembre y diciembre) y 2 000 sj los recibirá Cornel de la pecha de los cristianos de Alfajarín: *ibid.*, f. 7-7v.

87. Sandra DE LA TORRE GONZALO, «Grandes negocios urbanos a finales del siglo XIV: el arrendamiento de ingresos fiscales de Zaragoza», in: Carlos LALIENA y Mario LAFUENTE (coords.), *Consumo, comercio y transformaciones culturales en la baja Edada Media: Aragón, siglos XIV-XV*, Zaragoza: Grupo CEMA, 2016, p. 185-210. Acerca de la exportación de trigo aragonés, véase José Ángel SESMA MUÑOZ, «El comercio de exportación de trigo, aceite y lana desde Zaragoza, a mediados del siglo XV», in: *íd.*, *Revolución comercial y cambio social: Aragón y el mundo mediterráneo (siglos XIV-XV)*, Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2013, p. 323-359.

88. AHPNZ, Nicolás PUEYO, 85 (1418), f. 1-1v (9/VIII/1418). Sobre los cálculos mercantiles de la nobleza, véase: Guillermo TOMÁS FACI, «Las estrategias señoriales en el mercado del cereal: el conde de Ribagorza ante la carestía gascona de 1347», in: C. Laliena y M. Lafuente (coords.), *Una economía integrada. Comercio, instituciones y mercados en Aragón*, Zaragoza: Grupo CEMA, 2012, p. 251-261.

89. La noble recibe el valor íntegro de la compra del ciudadano Nicolau Benedit (14 sj/cahíz): AHPNZ, Lázaro MARCÉN, 3949 (1421), f. 207v-208. A título ilustrativo sobre los precios de cereal, acúdase a María Isabel FALCÓN PÉREZ, «La comercialización del trigo en Zaragoza a mediados del siglo XV», *Aragón en la Edad Media*, 1, 1977, p. 239-273. Sobre el mercader, véase S. DE LA TORRE GONZALO, *Grandes mercaderes...* Desconocemos la razón por la que Brianda de Luna accedió a trigo del señorío de Nuez, que pertenecía a su primogénita. Quizá se trató de una contraprestación por la pérdida de las rentas de Letux, alienadas en 1409, que tenía en usufructo durante su viudedad.

90. Angelina Sesvalls, administradora de los bienes de su difunto esposo, el mercader Beltrán de Coscó, ciudadano de Zaragoza, cobra puntualmente a través de su procurador, y más adelante lo hará su primogénito: AHPNZ, Nicolás PUEYO, 85 (1418), f. 1-1v (9/VIII) y Lázaro MARCÉN, 3949 (1421), f. 250-250v (2/X), respectivamente.

91. La noble reconoce que el precio total está satisfecho con el último abono de 491 sj 8 dj restantes de 1.500 sj, a razón de 15 sj/cahíz. La venta se realizó el 19 de julio (no está la escritura en forma en el protocolo), donde se estableció una señal de 100 fo (con un cambio de 10 sj 1dj por fo): *ibid.*, f. 1v-2.

92. Es más, Pertusa es testigo de la primera escritura junto al notario Juan Raro, su socio en el rescate de Alfajarín: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), f. 122v. A continuación, se procede a cancelar el documento de deuda ante Raro.

93. Luis Cornel, nieto de aquél, posado en alguna urgent necesitat pora la qual ha mester algunas quantias de dineros, no encontró en 1434 manera más provechosa y eficaz que entregar las rentas de la baronía de Alfajarín en arrendamiento: AHPNZ, Juan DE LA MULA, 4551 (1434), cuadernillo suelto, f. 2-2v. Tras una investigación mediante correidores públicos, su procurador encontró el mejor postor en un escudero zaragozano, evitando así otras formas de crédito más onerosas, que, dice el documento, serían muy dañinas para el noble, sus lugares y sus vasallos: *ibid.*

94. AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1405), f. 85bis (4/V); *ibid.*, 4203 (1408), f. 165-165v (07/VII); *ibid.*, 4202 (1405), f. 55-56v (28/III); *ibid.*, f. 100v-101 (27/V); *ibid.*, Pascual ALEGRE DUESO, 4502 (1414), f. 204v-205v (25/IV) e *id.*, 4503 (1415), f. 29v-30 y 37v-38 (19/IV); *ibid.*, Lázaro MARCÉN, 3949 (1421), f. 44v (25/II) e *ibid.*, f. 87 (13/IV). Además de finalizar el periodo de arrendamiento del herbaje de Osera, a los pocos días ordena que se cancele el contrato de venta de las hierbas de un paraje denominado Campo Fijo, que tenía arrendado por 400 sj: *ibid.*, f. 92v (22/IV). En el contrato de arrendamiento de la baronía de Alfajarín de 1434 se hace mención a la costumbre de entregar anualmente estos pastos con pagos en los mismos meses de enero y mayo: AHPNZ, Juan DE LA MULA, 4551 (1434), cuadernillo suelto, f. 11-11v.

95. Este gestor de importantes compañías mercantiles centradas en el tráfico por la vía del Ebro dio buena cuenta al ciudadano Martín de Suñén de todos los derechos que pertenecían a este, que se da por contento y hace constar ante notario este hecho: AHPNZ, Martín PÉREZ DOTO, 4519 (1400), f. 63 (24/XI). Lamentablemente, no se especifica el tipo de relación entre Suñén y Lasguaitas, fechas del periodo de arriendo, ni se hace mención al contrato.

96. Brianda de Luna tiene sus negocios dispersos, al menos, entre siete notarios de Zaragoza diferentes solo en el periodo 1400-1418. En el caso de Alfajarín, sabemos que Miguel de Pola, alcaide del lugar, estaba a cargo de la administración de las rentas.

97. Nadal de Luna y Abdalá de Urrea, mudéjar de Osera, se hicieron en 1405 con la caza del monte de esta localidad tras acordar abonar en el primer año 100 sj tras la firma del contrato y 200 sj en Carnestolendas, y en dos tandas de 150 sj (Todos Santos y Carnestolendas) los tres años restantes: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1405), f. 85bis (4/V). En el caso de la Val d'Osera se trata de vecinos de Linás de Broto (*cf* referencias en Cuadro 2).

98. En octubre de 1434, Luis Cornel recibió la anualidad del arriendo de las rentas de la baronía a continuación de la firma del contrato: AHPNZ, Juan DE LA MULA, 4551 (1434), cuadernillo suelto, f. 12v.

99. AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1408), f. 165-165v (07/VII).

100. Se añade una cláusula por la cual, en caso de arrendarse todas las rentas del lugar (cuyo nombre no se indica), se deduciría del total el precio ya abonado en este contrato: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1405), f. 100v-101 (27/V).

101. El dinero será entregado por el alcaide de Alfajarín en las casas del mercader el 28 de marzo: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1405), f. 55-56v (28/III).

102. AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4500 (1409), f. 192-193 (17/VII). Figuran como testigos el alcaide de Figueruelas, un notario de Zaragoza y representantes de la aljama.

103. En el contrato se incluyen las cláusulas por las que incurren en penalización de 300 sj en caso de demorarse en el pago y que sus mejores representantes (*un jurado et un hombre de los mejores et mas abonados*) permanezcan encerrados (*hostage*) en el monasterio de los franciscanos de Zaragoza: *ibid.*

104. *Toda ora et quqndo vos o los vuestros o los vecinos et habitadores del dito concello et aljama qui por tiempo serán querriades o querran comprar de mi et quitar los ditos cincientos solidos del dito censal, que yo et los misos fuessemos tenidos fazer vos ende revendicion por otros siet mil solidos: ibid., f. 209-210 (3/VIII).* Sobre la capacidad de las comunidades vasallas de negociar las condiciones impuestas, véase Jordi MORELLÓ BAGET, «Les universitats de la baronia de la Llacuna a la llum d'una concòrdia amb llurs creditors de l'any 1397», *Recull. Associació Cultural Baixa Segarra*, 10, 2007, p. 105-118; y, sobre la agencia campesina, el dossier coordinado por Guillermo TOMÁS FACI, «El

campesino como actor social: ¿dócil, rebelde o emprendedor?», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 95, 2019.

105. De hecho, en 1403-1406 María de Luna obtuvo un 8,33% sobre Belchite, Quinto, Gelsa y Velilla de Ebro: C. LALIENA CORBERA, «Señoríos ...», p. 205-206. El tipo-base se sitúa en el 6,6%: J. L. PASTOR ZAPATA, *op. cit.*, p. 744. Igualmente, puede compararse con otros censales de la nobleza aragonesa y con la tendencia en la deuda censal de las instituciones: S. DE LA TORRE, *Grandes mercaderes...*, p. 255-256; C. LALIENA CORBERA y M^a T. IRANZO MUÑÍO, *op. cit.*, apéndices; M. Lafuente y C. Laliena Corbera, «Gasto público y fiscalidad municipal en Zaragoza durante el siglo XV», in: *Barcelona en crisi? La ciutat al segle XV*, Barcelona: Museu d'Història de Barcelona (en prensa); Pere VERDÉS PIJUAN, «El mercado de la deuda pública en la Cataluña de los siglos XIV-XV», in: *Estados y mercados financieros en el Occidente cristiano (siglos XIII-XVI)*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2015, p. 243-271, además de los títulos arriba referidos.

106. AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1408), f. 150v (25/VI).

107. *Ibid.* Desquer estuvo empleado en la botiga que el también barcelonés Francesc Merles tenía abierta en Zaragoza en 1379: S. DE LA TORRE GONZALO, *La élite mercantil...*, p. 215. Por otro lado, Ramon Desquer tenía su propia tienda en la capital aragonesa en los años noventa y estuvo muy relacionado con los mercaderes que trataron Brianda de Luna y sus hijas: *ibid.*, p.ej., p. 228.

108. En el denominado préstamo hebreíco, donde se reconoce abiertamente un lucro, los intereses estaban fijados por mandato real (denominado en la documentación "coto del rey") y podían alcanzar un máximo del 20%: Juan Vicente García Marsilla, «Feudalisme i crèdit a l'Europa medieval», *Barcelona. Quaderns d'història*, 13, 2007, p. 109-128.

109. AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4502 (1414), f. 508-509v (18/X). No se ha conservado el contrato escriturado en Zaragoza el 29/IV/1409 por el notario Juan de Capiella.

110. C. LALIENA CORBERA y M^a T. IRANZO MUÑÍO, *op. cit.*

111. La cantidad se expresa en florines de oro. El notario recibe 103 fo del total que ella y los representantes de su señorío reconocieron tener en comanda (12/X/1414 y 5/I/1415): AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4503 (1415), C2, f. 46-46v (30/IV). Lamentablemente, el documento no recoge el origen de esta cantidad comprometida con el notario, quien, como mínimo ejerció como facilitador de crédito al demorar el abono. Sobre el empleo de los contratos de comanda en Zaragoza, véase María Viu Fandos, «Crédit et transfert de capitaux à Saragosse au xve siècle. Les commandes de dépôt dans les registres du notaire Antón de Aldovera 1415-1440», *Histoire urbaine*, 53, 2018, p. 161-177.

112. AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4502 (1414), f. 473v y 474v-479 (9/X).

113. AHNOB, OSUNA, CP. 147, D. 22 (21/II/1413).

114. Una caracterización de estos operadores puede encontrarse en Albert REIXACH SALA, "Private banking and Financial Networks in the Crown of Aragon during the fourteenth century", *Research in Economic History*, 37, 2021, p. 129-168.

115. A. DEL CAMPO GUTIÉRREZ, *op. cit.*, p. 86. Elfa de Xerica posibilitó un aplazamiento de la deuda mediante la cesión de 76 800 sj: *ibid.*, p. 84.

116. La expresión 'buena fe reginal' empleada por María de Luna en 1429 para obtener crédito y dilatarlo "por el valor atribuido a sus promesas" a Juan de Mur y Beltrán de Coscó (hijo del mercader citado en este trabajo) ilustra bien esto a lo que nos referimos: M^a del Carmen GARCÍA HERRERO, «Presentación del dossier monográfico: Reginaldad y fundaciones monásticas en la Baja Edad Media Peninsular», *Edad Media. Revista de Historia*, 18, 2017, p. 11-15, especialmente, p. 14.

117. Antoni FURIÓ DIEGO, «Avere credito. Fiducia, fama pubblica e tasso de interesse nel basso medioevo», in: Andrea FARA, Donatella STRANGIO y Manuel VAQUERO (eds.), *Oeconomica. Studi in onore di Luciano Palermo*, Viterbo: Sette Città, 2016, p. 113-132.

- 118.** C. LALIENA CORBERA y M^a T. IRANZO MUÑÍO, *op. cit.*, p. 263. Alguna de estas relaciones profesionales llegó a fructificar en forma de enlaces matrimoniales, como en el caso de la familia del mercader Beltrán de Coscó: S. DE LA TORRE GONZALO, *Grandes mercaderes...*, p. 347-348.
- 119.** Al respecto de esto a lo que nos referimos, véase, por ejemplo, Vicent ROYO PÉREZ, «Les estratègies économiques de les élits rurals valencianes. Crèdit, finances i fiscalitat a Vilafranca (1393-1411)», *Recerques*, 76, 2020, p. 5-35.
- 120.** Esto se observa en un caso próximo, el de la gestión del antiguo patrimonio de María de Luna y Martín I: F. J. CERVANTES PERIS, *op. cit.* Compárese en oposición con la situación vivida en Calatayud, con la intervención de sindicatos de acreedores de Barcelona: Máximo DIAGO HERNANDO, «Haciendas municipales en el reino de Aragón durante el siglo XIV: el caso de calatayud y su comunidad de aldeas», in: Manuel SÁNCHEZ y Denis MENJOT (coord.), *Fiscalidad de Estado y fiscalidad municipal en los reinos hispánicos medievales*, Madrid: Casa de Velázquez, 2006, p. 335-356.
- 121.** Sandra DE LA TORRE GONZALO, «Hacer fortuna en la expansión mercantil bajomedieval. Tres grandes empresas de negocios zaragozanas a comienzos del siglo XV», *Aragón en la Edad Media*, 27, 2016, p. 89-121.
- 122.** AHPZ, C_PERGAMINOS, 35/2 (6/IX/1409).
- 123.** AHPHU, S/28/16 (19/X/1416). Además, la noble recibió en 1414 de su hija y yerno 8 000 sj por mano del alcalde de Alfajarín. Lamentablemente, el documento no especifica el motivo de ese pago: AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4502 (1414), f. 416 (16/IX).
- 124.** Recordemos que Torrellas trabajó como abogado de Brianda de Luna durante su proceso de divorcio. Además, participaba activamente y de manera destacada en los negocios financieros del reino, como, por ejemplo, quitador del concejo zaragozano, siendo su regidor el mercader Guerau Lorent, arrendador de Figueruelas: S. DE LA TORRE GONZALO, «Grandes negocios...».
- 125.** Bernat Cortilles, hijo de Berenguer, realizó un pago en 1407 al mercader Guillem Cifra, habitante en Zaragoza, mediante la cesión de parte de la pensión de este censal de 1 000 sj cargado sobre Alfajarín: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), f. 272v. (18/XI).
- 126.** Guerau Lorent ejerce en 1409 como procurador de Francesc Berenguer, arrendador del condado de Luna: AHPNZ, Juan RARO, 3768 (1409), f. 27v. Además, era el factor de Ramon Desquer al menos desde 1398: AHPNZ, Pedro de CARLOS, 4511(1398), f. 14v y Jimeno de ALBERUELA, 4506 (1408), f. 70v. Entre su clientela se contaban otros nobles, como Juan de Moncayo, una figura emergente en la política aragonesa y de quien ejercía como procurador de sus finanzas: AHPNZ, Pascual ALEGRE, 4496 (1401), f. 231-231.
- 127.** AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1406), f. 191v-192 (12/VI). En 1407 abona 30 fo correspondientes a la tanda de Todos los Santos: Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), f. 122v. Anteriormente, había sido arrendador de Figueruelas el mercader Martín Gil de Paniza: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4201 (1400), f. 80v. En ese momento, todavía no se había procedido a la partición de bienes entre María y Brianda de Luna.
- 128.** Cf. S. DE LA TORRE GONZALO, *Grandes mercaderes...* En el contrato de cesión por Brianda Cornel y Pere Maça del herbaje de un paraje inundable por el río Ebro se le permite introducir ganado de todo tipo suyo o de otros propietarios, se le compensará en caso de no poder utilizarlo y recibirá la tercera parte de las multas: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1405), f. 55-56v (28/III).
- 129.** Lorent y Pertusa fueron los testigos convocados por el mercader Beltrán de Coscó a sus últimas voluntades: S. DE LA TORRE GONZALO, *Grandes mercaderes...*, p. 137. En 1407 recibe 30 fo por mano del arrendador de Figueruelas: Juan de CAPIELLA, 4203 (1407), f. 122v.
- 130.** AHPNZ, Pascual ALEGRE DUESO, 4500 (1409), f. 361v-363 (28/XI).
- 131.** Sobre Beltrán de Coscó, acúdase a S. DE LA TORRE GONZALO, *Grandes mercaderes...*
- 132.** *Ibid.*
- 133.** *Ibid.*, p. 367 y S. DE LA TORRE GONZALO, *La élite mercantil*, p. 862.
- 134.** S. DE LA TORRE GONZALO, *Grandes mercaderes...*, p. 141.

- 135.** *Ibid.*, 137.
- 136.** *Ibid.* Más recientemente, Lledó RUIZ DOMINGO, «Crédito, deuda y finanzas de la casa de la reina. Los capítulos entre la reina Violante de Bar y su nuevo tesorero, Berenguer de Cortilles», *Historia. Instituciones. Documentos*, 45, 2018, p. 353-376.
- 137.** *Ibid.*; y Sandra DE LA TORRE GONZALO, «Financieros al servicio de la guerra. La gestión de la ayuda aragonesa a la armada de Cerdeña en 1409», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 38, 2025 (en prensa).
- 138.** En 1408 abonó los intereses del préstamo de 1 200 sj a Samuel Avensaprut, también zaragozano, a quien se había traspasado el título de deuda: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4203 (1408), f. 150v (25/VI).
- 139.** AHPNZ, Nicolás PUEYO, 85 (1418), f. 1-2. Bonafós recibió durante un año 5 000 sj por evicción de un censal de 1 600 sj de pensión anual que Brianda de Luna había comprado a Francisco Palomar: AHPNZ, Juan de CAPIELLA, 4202 (1405), f. 52-52v (19/III).
- 140.** S. DE LA TORRE GONZALO, *Grandes mercaderes...*
- 141.** Guillermo TOMÁS FACI, «Berenguer de Bardají: el ascenso social de un linaje montañés», in: M^a Isabel FALCÓN (ed.), *El compromiso de Caspe (1412), cambio dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón*, Zaragoza: Gobierno de Aragón, 2013, p. 847-854; y S. DE LA TORRE GONZALO, *Grandes mercaderes...*
- 142.** María VIU FANDOS, «Buen compto, leal e verdadero: contabilidad y rendición de cuentas en la administración de las generalidades de Aragón en el siglo XV», in: Mario LAFUENTE y María Teresa IRANZO (coords.), *En pro del común. La fiscalización de las cuentas públicas en la Corona de Aragón en la Baja Edad Media*, Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2022, p. 193-223.
- 143.** No fue necesario recurrir a un sucesor de Juan Jiménez Cerdán, pues sobrevivió a la noble en el cargo: Guillermo TOMÁS FACI, Carlos LALIENA CORBERA y Sandra DE LA TORRE GONZALO, *El original de la Letra Intimada. La carta autógrafa del Justicia de Aragón Juan Jiménez Cerdán (1435)*, Zaragoza: El Justicia de Aragón, 2021. Para más seguridad debían acompañarle los prestigiosos juristas Juan Pérez de Caseda y Pelegrín de Jasa, además de Martín Quiñonero, fraile franciscano (o bien quien le sustituyera en su cargo en el monasterio de Zaragoza): AHPHU, S/28/16. Brianda de Luna contaba de manera rutinaria con la ayuda profesional de un jurista como se deduce del abono de 250 sj como salario anual de Bernat d'Urgell como abogado: AHPNZ, Domingo MARTÍN DE AGUILÓN, 1832 (1411), f. CCXXIX-CCXXX (11/X).
- 144.** En contraste, Juan de Mur, como señor de la baronía de Alfajarín, encomienda su esposa, hijos y toda su casa al arzobispo Dalmau de Mur y a los nobles Juan de Híjar y Pedro de Urrea (*assí como a mi en vida han hecho buenas hoberas et han hovido en recomanda*): AHPHU, S/31/04.
- 145.** J. Ángel SESMA MUÑOZ, *El Interregno (1410-1412). Concordia y compromiso político en la Corona de Aragón*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2011. El marido de su primogénita, Pere Maça, manejó con acierto su alternancia de fidelidades entre los dos bandos nobiliarios que dividieron el reino de Valencia en 1410-1412.
- 146.** Hace referencia a esta amistad María del Carmen GARCÍA HERRERO en «La dama modélica del Cuatrocientos en la correspondencia de María de Castilla, reina de Aragón (1416-1458)», *Cuadernos del CEMYR*, 23, 2015, p. 27-48. La reina llegó a pedir prestados unos tapices a Brianda de Luna en 1429 para una recepción de los reyes de Navarra, pues no habían llegado los suyos a tiempo: María Isabel GASCÓN, «La vida cotidiana de tres reinas de la Corona de Aragón a través de los libros de cuentas», *Pedralbes*, 24, 2004, p. 13-54.
- 147.** C. LALIENA CORBERA, «Señoríos...», p. 206.
- 148.** Sandra DE LA TORRE GONZALO, “Trading Nobles and Ennobled Merchants: Trade as an Instrument for Social Promotion in the Kingdom of Aragon (14th-15th c.)”, *Viator*, 50/3 (2019), p. 307-343.

RESÚMENES

El presente trabajo se centra en la gestión de la deuda de la aristócrata aragonesa Brianda de Luna, hermana de la reina María (1396-1406). Su huida con Luis Cornel desencadenó una guerra privada que socavó las finanzas de la pareja. Brianda y sus hijas recurrieron a un rescate financiero, la partición de deudas y la enajenación de señoríos. La imposibilidad de asumir con los ingresos disponibles los intereses de los préstamos a largo plazo condujo finalmente a la descapitalización del patrimonio familiar. La documentación conservada en los archivos notariales y nobiliarios ilumina la relación entre renta feudal, patrimonio y gestión de la deuda censal. Ello permite reflexionar sobre el papel del crédito en el seno de debates como la crisis de la nobleza y el ascenso de nuevos grupos sociales. En última instancia las élites mercantiles se beneficiarán de la transferencia de riqueza desde las comunidades vasallas de la nobleza acreedora.

This paper focuses on the debt management of the Aragonese aristocrat Brianda de Luna, sister of Queen Maria (1396-1406). Her elopement with Luis Cornel triggered a private war that undermined the couple's finances. Brianda and her daughters resorted to a financial rescue, a division of debts and the alienation of their estates. The incapacity to pay the interests of the long-term loans with the available income finally led to the decapitalisation of the family patrimony. The documentation preserved in the notarial and nobiliary archives sheds light on the relationship between feudal income, patrimony and the management of the annuities. This allows us to reflect on the role of credit in debates such as the crisis of the nobility and the rise of new social groups. Ultimately, the merchant elites would benefit from the transfer of wealth from the vassal communities of the creditor nobility.

ÍNDICE

Keywords: credit, nobility, merchants, Crown of Aragon, medieval history

Palabras claves: crédito, nobleza, mercaderes, Corona de Aragón, historia medieval

AUTOR

SANDRA DE LA TORRE GONZALO

Universidad de Zaragoza